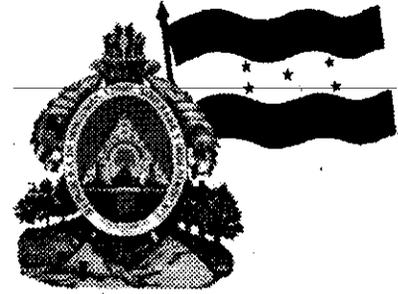


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 16 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32,774

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 12-2012

#### EL CONGRESO NACIONAL

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el transporte público de personas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela es de vital importancia para el desarrollo de la economía nacional, razón por la cual debe ser apoyado para superar necesidades imperiosas de mejoramiento y cambio de unidades en forma permanente, así como materiales y otros equipos; asimismo representa una actividad económica de interés social, en beneficio de los sectores de la población de escasos recursos, que exigen un servicio eficiente que no sea oneroso.

**CONSIDERANDO:** Que se han efectuado estudios técnicos y socioeconómicos, que proporcionan datos fehacientes que determinan que las tarifas actuales resultan insuficientes para financiar el buen funcionamiento del sistema del transporte urbano en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela de personas.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 12-2012	A. 1-3
<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.</b> Acuerdos Nos.: 08-2012, 09-2012, 11-2012, 12-2012, 14-2012, 15-2012, 16-2012, 17-2012, 18-2012, 20-2012, 21-2012, 22-2012 y 23-2012.	A. 3-8
<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.</b> Acuerdo No. 072-2012.	A. 8-9
<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> Acuerdo No. 003-2012.	A. 10-19
<b>AVANCE</b>	A. 20

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1-36

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y los representantes del Sindicato del Transporte Urbano, de la Asociación de Transportistas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ASTRAUNAH) y de la Federación Nacional de Microbuses (FENADEMI), de mutuo acuerdo han convenido mantener a pesar de las adversidades económicas,

el cobro de la tarifa sin incremento alguno para beneficio de los usuarios, con el compromiso de gestionar y obtener el pago de un bono compensatorio.

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades de las Secretarías de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y Finanzas; y los representantes del Sindicato del Transporte Urbano, de la Asociación de Transportistas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ASTRAUNAH) y de la Federación Nacional de Microbuses (FENADEMI), firmaron el 29 de Noviembre del 2011, Acuerdo Especial mediante el cual se decidió que la autoridad administrativa formule al Congreso Nacional de la República Iniciativa de Ley, para que autorice el pago de un Bono Compensatorio a los transportistas que prestan el servicio en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.

**CONSIDERANDO:** Que la recesión económica mundial, ha producido una contracción en la economía hondureña, reduciendo la capacidad de circulación monetaria, razón por la cual en aras de mantener la armonía, tranquilidad y la paz social, no es apropiado transmitir la carga de los costos de operación al consumidor final del servicio, derivando en la adjudicación de un Bono de Compensación Social.

**CONSIDERANDO:** Que debido a la situación actual que enfrenta el país, el Sector de Transporte Público de Pasajeros, especialmente en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela se ha visto afectado, por lo consiguiente se hace necesario implementar el Sistema de Compensación Especial.

**POR TANTO:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Poder Ejecutivo para que a partir del uno (1) de Enero se focalice el pago al Transporte Subsidiado y al Transporte No Subsidiado

de las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, en concepto de compensación excepcional un Bono Compensatorio por la cantidad de Setecientos Cincuenta Lempiras (L. 750.00) diarios, hasta un máximo de veintiséis (26) días por mes, hasta por la cantidad de Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil Lempiras (L. 292,500.000.00), días que serán determinados aplicando la misma mecánica y conciliaciones establecidas en el Decreto Legislativo No.39-2010 de fecha 25 de Mayo del año 2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,237 en fecha 14 de Junio del 2010, rotulando cada unidad que sea subsidiada.

**ARTÍCULO 2.-** Se instruya a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFÍN) para que determine la estructura presupuestaria para realizar los pagos del Bono Compensatorio en forma diferida, iniciando el 31 de Enero del 2012.

**ARTÍCULO 3.-** Se establece como condición para el pago de estos valores que los Certificados de Operación y Permisos de Explotación deben estar vigentes.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4856  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil doce.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo de 2012

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**

El Secretario en el Despacho de Finanzas.

**HECTOR GUILLERMO GUILLÉN**

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

**ACUERDO No. 08-2012**

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**EN USO DE FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 245 ATRIBUCIÓN 11) DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 294-93 QUE CONTIENE LA LEY DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA, PUBLICADA EL 11 DE ENERO DEL AÑO 1994, CAPÍTULO II ARTÍCULO 5 INCISO a) CAPÍTULO VI ARTÍCULOS 21, 22 Y 23, CAPÍTULO VII ARTÍCULO 34 INCISO a); Y EL ACUERDO No. 012-98 DEL 21 DE ENERO DE 1998 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE LEY DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA ARTÍCULO 67 INCISO a) Y b).**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Hacer en el Ramo del Interior y Población el siguiente ascenso al Grado Inmediato Superior a personal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República así:

**DE TENIENTE CORONEL DE BOMBEROS A CORONEL DE BOMBEROS**

**1.- JOSÉ MANUEL ZELAYA.**

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

ACUERDO No. 09-2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **GODOFREDO FAJARDO RAMÍREZ**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Deportes, dependiente de la Secretaría de Cultura Artes y Deportes, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

ACUERDO No. 11-2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la ley General de Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **WILLIAM CHONG WONG**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

**ACUERDO No. 12-2012**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al Ciudadano, **HÉCTOR GUILLERMO GUILLEN GÓMEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

**ACUERDO No. 14-2012**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos

de Industria y Comercio, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

**ACUERDO No. 15-2012**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Educación, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 16-2012**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **JUAN ANGEL RIVERAARTICA**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 17-2012**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **ROBERTO ANÍBAL MARTÍNEZ LOZANO**, en el cargo de Secretario de Estado

sin Despacho, Asesor en Materia de Energía, Adhorem, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 18-2012**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **CARLOS ALBERTO PORTILLO GRADIZ**, en el cargo de Secretario de Estado sin Despacho, Comisionado para que asesore en Asuntos de Religión y Culto, en virtud de habersele aceptado su renuncia.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

ACUERDO No. 20-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al Ciudadano, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Educación.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

ACUERDO No. 21-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al Ciudadano, **RAMÓN ARTURO ESCOBAR CÁRCAMO**, en el cargo de Subsecretario de

Estado en el Ramo de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

ACUERDO No. 22-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar al Ciudadano, **EMIL HAWIT**, en el cargo de Comisionado Presidencial para la Primera Región o Región del Valle de Sula (Comprende las Cuencas Hidrográficas de los Ríos Ulúa, Chamelecón, Motagua, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

ACUERDO No. 23-2012

### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al Ciudadano, **EMIL HAWIT**, en el cargo de Secretario de Estado sin Despacho, Asesor en Materia de Energía, adhonorem.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce (2012).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 072-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero de 2012

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 340 declara "de utilidad y necesidad pública, la

explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares".

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad encargada de reglamentar el aprovechamiento, protección, conservación y explotación de los recursos marinos del país.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad competente para establecer limitaciones y regulaciones de la Flota Pesquera Nacional y hacer cumplir las actividades pesqueras autorizadas en sus respectivas licencias de pesca, con facultades suficientes para cancelar a los adjudicatarios los cupos de pesca que se ha comprobado su inactividad manifiesta y con facultades suficientes para otorgar los cupos cancelados a nuevos adjudicatarios.

**CONSIDERANDO:** Que es política y deber del Estado velar por la seguridad de la inversión y mantener las fuentes de trabajo.

#### **PORTANTO**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5 numeral 1, 7 inciso c, 32 y 80 de la Ley de Pesca; 1, 2, 14 párrafo tercero, 31, 32, y 34 del Reglamento General de Pesca.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Excluir definitivamente de la Flota Pesquera Nacional las siguientes embarcaciones por inactividad manifiesta: **CAPT. BODDEN**, registro U-1924721 NASA; **CAPITÁN LAMAR**, registro U-1811943 NASA; **CAPT. COOLY**, registro U-1528130 NASA; **CAPT. FRANKLIN**, registro U-

1822235 NASA; CAPT. HENRY, registro RHU-25157 NASA; CAPT. LEWIS, registro U-1821932 BUZO; CAPT. ZULU, registro U-1827261 NASA; CAPT. KERROL, registro U-1827960 NASA; CAPT. KAYLON I, registro U-1827819 NASA; CHARLSIE, registro RHU-25246 NASA; DONALITO, registro RHU-25242 NASA; HATTIE CONNOR, registro RHU-25264 NASA; JONI CHRISTINE, registro U-1801685 NASA; LADY GLADYS, registro RHU-24254 NASA; LADY MYRA, registro U-1924722 NASA; MARISCOS I, registro S-1815139 BUZO; MISS ADENY, registro RHU-25265 NASA; MISS ALISSA, registro S-1823675 NASA; MISS GRACIELA, registro RHU-25263 NASA; MISS SALLY, registro U-1806546 BUZO; MR. GIBSON, registro U-1824507 NASA; OBSERVER, registro U-1924145 NASA; PRIMO, registro RHU-25252 NASA; SEA WEED IV, NASA; SEAPHANTOM, registro U-1924860 NASA; SEÑORA ISOLINA, registro RHU-24287 NASA; STERLING, registro L-1811800 NASA; SURE THING, registro U-1817980 NASA; CAPT. FLOYD, registro U-1816060 NASA; CAPITÁN OTTO, NASA; MISS EMILINA, registro U-1921777 NASA; MISS SHERRAY, registro RHU-24172 NASA; LUCKYDAME, registro RHU-25120 NASA; ADMIRAL, registro RHU-24297 REDES; CABINDA, registro RHU-24418 REDES; CAPT. ASTHON, registro RHU-25260 REDES; CAPTAIN KINSEY, registro U-1914849 REDES; CAPT. RAY, registro U-1926716 REDES; CARNIVAL IV, registro U-1821543 REDES; MISS DELINA, S-1818264 REDES; MISS JEWEL, registro U-1812559 REDES; OLIMPIC II, registro RHU-25383 REDES; SONIA MC II, registro RHU-52949 REDES; CABO III, registro U-1818036 REDES; CAPT. FLOCH, registro S-1923310 RILES; CAPT. ISHMAEL, registro U-1818252 RILES; CAPT. ROLO, registro U-1806545 RILES; COMPETITOR, registro U-1268065 RILES; FREDIA KARINA I, G-1808090 RILES; JULIE JEAN, registro U-1814125 RILES; LADY AFFIE, registro T-1807659 RILES; LADY M., registro U-1804088 RILES; LUCKY YEAR, registro S-0318165 RILES; MISS ANISSA, registro G-1907851, RILES; NAVEGANTE DEL MAR, registro U-1828063 RILES; ST. PETER, registro U-1517952 RILES; TORNADO, U-0327959 RILES; VIRGIE M., registro U-3317110 RILES; RANDY G, registro RHU-25128

RILES; CAPT. HUGO, registro S-2607657 RILES; CHIKITOLIN, registro S-1508159 RILES; SEA BREEZE, registro U-1808047 RILES; LOVELY DADDY III, registro S-1528153 RILES; TOMMY JAY I, registro U-1818173 RILES; SEA GULL, registro U-1817978 RILES; ISLA BUQUE, S-1828166 RILES.

SEGUNDO: Las embarcaciones que no demuestren rentabilidad en base a los costos de operación de la nave, será excluida de la flota pesquera, y cancelado definitivamente el cupo de pesca, asimismo la Secretaría de Agricultura y Ganadería podrá hacer uso de los cupos, autorizando la reasignación de los mismos, bajo la discrecionalidad de esta Secretaría de Estado.

TERCERO: Todos los barcos pesqueros que no tramitaron su licencia de pesca por más de un año y los que han gozado de reserva de cupo de pesca e igualmente no han obtenido su licencia de pesca por el término que establece la Ley quedarán conforme a Derecho fuera de la flota pesquera nacional y su cupo será cancelado definitivamente.

CUARTO: La presentación de reportes estadísticos en blanco, no justificará la inactividad de las embarcaciones y se procederá conforme a la Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

SEXTO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE.

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**SALVADOR POLANCO ROSA**  
SECRETARIO GENERAL

## **Tribunal Supremo Electoral**

ACUERDO No. 003-2012

**Tribunal Supremo Electoral.**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece de marzo del año dos mil doce.

**CONSIDERANDO (1):** Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente, para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

**CONSIDERANDO (2):** Que la soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los poderes del Estado que se ejercen por representación.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación Nacional.

**CONSIDERANDO (4):** Que los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución de la República y la Ley, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Presidente y tres (3) Designados a la Presidencia de la República se eligen conjunta y directamente por el pueblo por simple mayoría de votos.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Congreso Nacional estará integrado por un número fijo de (128) ciento veintiocho diputados propietarios y sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos de acuerdo con la Constitución de la República y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Estado de Honduras, está representado en el Parlamento Centroamericano por 20 Diputados propietarios y 20 suplentes.

**CONSIDERANDO (8):** Que las Corporaciones Municipales estarán integradas por un Alcalde, un Vice Alcalde y por un número de Regidores, que se determinará en la forma

siguiente: Municipios hasta de cinco mil (5,000) habitantes, cuatro (4) Regidores; de cinco mil uno (5,001) a diez mil habitantes, seis (6) Regidores; de diez mil uno (10,001) a ochenta mil (80,000) habitantes, ocho (8) Regidores; y, Municipios con más de ochenta mil (80,000) habitantes y cabeceras departamentales, diez (10) Regidores.

**CONSIDERANDO (9):** Que desde el año 2001 el Tribunal Nacional de Elecciones no había actualizado la integración de las Corporaciones Municipales de acuerdo al número de habitantes cuya información proporcionó el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

**CONSIDERANDO (10):** Que los Partidos Políticos están obligados a practicar elecciones primarias para la escogencia de sus candidatos(a) a cargos de elección popular, las que se llevarán a cabo el tercer domingo del mes de noviembre del año anterior al que se practiquen las elecciones generales. Las elecciones primarias se realizarán bajo la dirección, control y supervisión del Tribunal Supremo Electoral con el apoyo de la Comisión Nacional Electoral del Partido Político respectivo.

**CONSIDERANDO (11):** Que el Tribunal Supremo Electoral entregará a los Partidos Políticos los listados de cargos de elección popular a elegir a nivel nacional, departamental y municipal, **OCHO (8) MESES ANTES DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS**, para que éstos los hagan del conocimiento de los movimientos internos, de la siguiente manera: Presidente y Designados de la República; Diputados al Parlamento Centroamericano; Diputados al Congreso Nacional; y, Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO (12):** Que para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Tribunal Supremo Electoral, autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por la Constitución y la Ley, la que fijará igualmente lo relativo a los demás organismos electorales.

**POR TANTO,**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, como organismo autónomo e independiente, relacionado con los actos y procedimientos electorales, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 1, 2, 5, 47, 51, 189, 196, 198, 202, 236, 237, 238, 321, 322, 323 y 324 de la Constitución de la

República; 1, 9, 15 numerales 1, 5, 8, 15, 17; 62, 63, 70 numerales 4) y 5), 71 numeral 2), 105, 113, 114 y 219 de Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, por unanimidad de votos,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Hacer del conocimiento de los partidos políticos legalmente inscritos, para que a su vez lo hagan del conocimiento de los movimientos internos que participarán en el proceso de Elecciones Primarias a celebrarse el 18 de noviembre de 2012, que los cargos a elección popular a escogerse mediante el voto directo y secreto son:

- I. Presidente y Designados de la República de Honduras, por cada Partido Político participante.
- II. Veinte (20) candidatos a Diputados Propietarios y veinte (20) candidatos a Diputados Suplentes, al Parlamento Centroamericano, por Partido Político participante.

- III. Ciento veintiocho (128) candidatos propietarios y ciento veintiocho (128) candidatos suplentes a Diputados al Congreso Nacional, por cada partido político participante.
- IV. Doscientos noventa y ocho (298) candidatos a Alcaldes, doscientos noventa y ocho (298) candidatos a Vice-Alcaldes y los respectivos Regidores por municipio por cada partido político participante.

**ARTÍCULO 2.-** Que todas las nóminas a presentarse deberán incluir el porcentaje que determina la ley como mínimo, para los cargos de dirección de los partidos políticos y cargos de elección popular.

**ARTÍCULO 3.-** Que la distribución de diputados de los ciento veintiocho (128) candidatos a Diputados Propietarios y Suplentes al Congreso Nacional de la República, queda distribuida de la siguiente forma:

Código	Departamento	No. Diputados Propietarios	No. Diputados Suplentes
01	Atlántida	08	08
02	Colón	04	04
03	Comayagua	07	07
04	Copán	07	07
05	Cortés	20	20
06	Choluteca	09	09
07	El Paraíso	06	06
08	Francisco Morazán	23	23
09	Gracias a Dios	01	01
10	Intibucá	03	03
11	Islas de la Bahía	01	01
12	La Paz	03	03
13	Lempira	05	05
14	Ocotepeque	02	02
15	Olancho	07	07
16	Santa Bárbara	09	09
17	Valle	04	04
18	Yoro	09	09

ARTÍCULO 4.- Que la distribución de candidatos a miembros de las Corporaciones Municipales a elegirse es la siguiente:

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
01	ATLANTIDA	421,023	8	8	68
01	LA CEIBA	196,500	1	1	10
02	EL PORVENIR	24,580	1	1	8
03	ESPARTA	15,774	1	1	8
04	JUTIAPA	34,460	1	1	8
05	LA MASICA	28,770	1	1	8
06	SAN FRANCISCO	12,028	1	1	8
07	TELA	87,732	1	1	10
08	ARIZONA	21,179	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
02	COLON	304,613	10	10	76
01	TRUJILLO	64,256	1	1	10
02	BALFATE	13,976	1	1	8
03	IRIONA	29,013	1	1	8
04	LIMON	12,008	1	1	8
05	SABA	23,697	1	1	8
06	SANTA FE	8,959	1	1	6
07	SANTA ROSA DE AGUAN	3,754	1	1	4
08	SONAGUERA	37,684	1	1	8
09	TOCOA	75,646	1	1	8
10	BONITO ORIENTAL	35,620	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
03	COMAYAGUA	464,110	21	21	148
01	COMAYAGUA	124,113	1	1	10
02	AJUTERIQUE	11,756	1	1	8
03	EL ROSARIO	27,005	1	1	8
04	ESQUIAS	18,515	1	1	8
05	HUMUYA	1,409	1	1	4
06	LA LIBERTAD	21,834	1	1	8
07	LAMANI	6,720	1	1	6
08	LA TRINIDAD	4,832	1	1	4
09	LEJAMANI	5,456	1	1	6
10	MEAMBAR	12,571	1	1	8
11	MINAS DE ORO	12,830	1	1	8
12	OJOS DE AGUA	25,487	1	1	8
13	SAN JERONIMO	20,564	1	1	8
14	SAN JOSE DE COMAYAGUA	6,804	1	1	6
15	SAN JOSE DEL POTRERO	6,119	1	1	6
16	SAN LUIS	9,360	1	1	6
17	SAN SEBASTIAN	3,426	1	1	4
18	SIGUATEPEQUE	90,255	1	1	10
19	VILLA DE SAN ANTONIO	23,598	1	1	8
20	LAS LAJAS	7,549	1	1	6
21	TAULABE	23,908	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
04	COPAN	377,179	23	23	158
01	STA. ROSA DE COPAN	60,056	1	1	10
02	CABAÑAS	13,075	1	1	8
03	CONCEPCION	7,356	1	1	6
04	COPAN RUINAS	41,127	1	1	8
05	CORQUIN	16,834	1	1	8
06	CUCUYAGUA	14,521	1	1	8
07	DOLORES	5,953	1	1	6
08	DULCE NOMBRE	6,547	1	1	6
09	EL PARAISO	23,083	1	1	8
10	FLORIDA	28,429	1	1	8
11	LA JIGUA	9,061	1	1	6
12	LA UNION	16,407	1	1	8
13	NUEVAARCADIA	46,184	1	1	8
14	SANAGUSTIN	4,378	1	1	4
15	SANANTONIO	10,575	1	1	8
16	SAN JERONIMO	5,323	1	1	6
17	SAN JOSE	6,204	1	1	6
18	SAN JUAN DE OPOA	8,924	1	1	6
19	SAN NICOLAS	6,680	1	1	6
20	SAN PEDRO	6,678	1	1	6
21	SANTA RITA	29,978	1	1	8
22	TRINIDAD DE COPAN	6,532	1	1	6
23	VERACRUZ	3,273	1	1	4

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
05	CORTES	1650,370	12	12	106
01	SAN PEDRO SULA	743,249	1	1	10
02	CHOLOMA	305,272	1	1	10
03	OMOA	42,341	1	1	8
04	PIMIENTA	29,042	1	1	8
05	POTRERILLOS	23,544	1	1	8
06	PUERTO CORTES	117,046	1	1	10
07	SANANTONIO DE CORTES	19,637	1	1	8
08	SAN FCO. DE YOJOA	15,305	1	1	8
09	SAN MANUEL	59,605	1	1	8
10	SANTA CRUZ DE YOJOA	82,646	1	1	10
11	VILLANUEVA	149,350	1	1	10
12	LA LIMA	63,333	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
06	CHOLUTECA	475,144	16	16	112
01	CHOLUTECA	178,779	1	1	10
02	APACILAGUA	9,523	1	1	6
03	CONCEPCION DE MARIA	26,981	1	1	8
04	DUYURE	2,837	1	1	4
05	EL CORPUS	23,488	1	1	8
06	EL TRIUNFO	48,723	1	1	8
07	MARCOVIA	49,820	1	1	8
08	MOROLICA	5,799	1	1	6
09	NAMASIGÜE	32,702	1	1	8
10	OROCUINA	17,648	1	1	8
11	PESPIRE	25,833	1	1	8
12	SAN ANTONIO DE FLORES	6,080	1	1	6
13	SAN ISIDRO	3,556	1	1	4
14	SAN JOSE	3,818	1	1	4
15	SAN MARCOS DE COLON	25,267	1	1	8
16	STA. ANA DE YUSGUARE	14,290	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
07	EL PARAISO	445,122	19	19	126
01	YUSCARAN	17,172	1	1	10
02	ALAUCA	9,613	1	1	6
03	DANLI	190,049	1	1	10
04	EL PARAISO	47,053	1	1	8
05	GÜINOPE	7,796	1	1	6
06	JACALEAPA	4,114	1	1	4
07	LIURE	11,109	1	1	8
08	MOROCELI	15,182	1	1	8
09	OROPOLI	6,015	1	1	6
10	POTRERILLOS	3,826	1	1	4
11	SAN ANTONIO DE FLORES	5,422	1	1	6
12	SAN LUCAS	8,075	1	1	6
13	SAN MATIAS	5,136	1	1	6
14	SOLEDAD	10,215	1	1	8
15	TEUPASENTI	42,462	1	1	8
16	TEXIGUAT	9,109	1	1	6
17	VADO ANCHO	4,268	1	1	4
18	YAUYUPE	1,507	1	1	4
19	TROJES	47,000	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
08	FRANCISCO MORAZAN	1486,643	28	28	194
01	DISTRITO CENTRAL	1172,957	1	1	10
02	ALUBAREN	5,864	1	1	6
03	CEDROS	18,099	1	1	8
04	CURAREN	19,906	1	1	8
05	EL PORVENIR	16,025	1	1	8
06	GUAIMACA	31,839	1	1	8
07	LA LIBERTAD	2,981	1	1	4
08	LA VENTA	6,059	1	1	6
09	LEPATERIQUE	14,968	1	1	8
10	MARAITA	5,817	1	1	6
11	MARALE	6,820	1	1	6
12	NUEVA ARMENIA	2,170	1	1	4
13	OJOJONA	8,156	1	1	6
14	ORICA	11,208	1	1	8
15	REITOCA	11,050	1	1	8
16	SABANAGRANDE	17,051	1	1	8
17	SAN ANTONIO DE ORIENTE	14,061	1	1	8
18	SAN BUENAVENTURA	2,076	1	1	4
19	SAN IGNACIO	7,327	1	1	6
20	SAN JUAN DE FLORES	14,041	1	1	8
21	SAN MIGUELITO	1,915	1	1	4
22	SANTA ANA	11,124	1	1	8
23	SANTA LUCIA	7,735	1	1	6
24	TALANGA	38,581	1	1	8
25	TATUMBLA	5,848	1	1	6
26	VALLE DE ANGELES	15,498	1	1	8
27	VILLA DE SAN FRANCISCO	10,439	1	1	8
28	VALLECILLO	7,028	1	1	6

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
09	GRACIAS A DIOS	93,441	6	6	46
01	PUERTO LEMPIRA	37,059	1	1	10
02	BRUS LAGUNA	15,287	1	1	8
03	AHUAS	10,526	1	1	8
04	JUAN FRANCISCO BULNES	8,808	1	1	6
05	VILLEDA MORALES	14,954	1	1	8
06	WAMPUSIRPI	6,807	1	1	6

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
10	INTIBUCA	245,439	17	17	118
01	LA ESPERANZA	9,220	1	1	10
02	CAMASCA	7,507	1	1	6
03	COLOMONCAGUA	20,510	1	1	8
04	CONCEPCION	10,758	1	1	8
05	DOLORES	5,493	1	1	6
06	INTIBUCA	57,926	1	1	8
07	JESUS DE OTORO	30,569	1	1	8
08	MAGDALENA	4,815	1	1	4
09	MASAGUARA	17,439	1	1	8
10	SAN ANTONIO	5,606	1	1	6
11	SAN ISIDRO	4,564	1	1	4
12	SAN JUAN	16,130	1	1	8
13	SAN MARCOS DE SIERRA	9,085	1	1	6
14	SAN MIGUELITO	7,040	1	1	6
15	SANTA LUCIA	5,527	1	1	6
16	YAMARANGUILA	22,998	1	1	8
17	SAN FRANCISCO DE OPALACA	10,252	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
11	ISLAS DE LA BAHIA	51,586	4	4	32
01	ROATAN	31,699	1	1	10
02	GUANAJA	5,612	1	1	6
03	JOSE SANTOS GUARDIOLA	11,457	1	1	8
04	UTILA	2,819	1	1	4

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
12	LA PAZ	205,616	19	19	122
01	LA PAZ	43,703	1	1	10
02	AGUANQUETERIQUE	5,357	1	1	6
03	CABAÑAS	2,873	1	1	4
04	CANE	2,602	1	1	4
05	CHINACLA	9,105	1	1	6
06	GUAJQUIRO	15,162	1	1	8
07	LAUTERIQUE	2,936	1	1	4
08	MARCALA	36,519	1	1	8
09	MERCEDES DE ORIENTE	1,169	1	1	4
10	OPATORO	8,345	1	1	6
11	SAN ANTONIO DEL NORTE	2,671	1	1	4
12	SAN JOSE	9,773	1	1	6
13	SAN JUAN	2,137	1	1	4
14	SAN PEDRO DE TUTULE	6,600	1	1	6
15	SANTA ANA	12,213	1	1	8
16	SANTA ELENA	9,662	1	1	6
17	SANTA MARIA	10,205	1	1	8
18	SANTIAGO DE PURINGLA	15,808	1	1	8
19	YARULA	8,776	1	1	6

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
13	LEMPIRA	331,648	28	28	188
01	GRACIAS	54,407	1	1	10
02	BELEN	6,596	1	1	6
03	CANDELARIA	7,088	1	1	6
04	COLOLACA	7,096	1	1	6
05	ERANDIQUE	15,181	1	1	8
06	GUALCINCE	11,348	1	1	8
07	GUARITA	8,937	1	1	6
08	LA CAMPA	5,557	1	1	6
09	LA IGUALA	22,888	1	1	8
10	LAS FLORES	10,095	1	1	8
11	LA UNION	14,419	1	1	8
12	LA VIRTUD	6,283	1	1	6
13	LEPAERA	40,407	1	1	8
14	MAPULACA	4,513	1	1	4
15	PIRAERA	13,463	1	1	8
16	SAN ANDRES	13,204	1	1	8
17	SAN FRANCISCO	10,217	1	1	8
18	SAN JUAN GUARITA	3,072	1	1	4
19	SAN MANUEL DE COLOHETE	14,818	1	1	8
20	SAN RAFAEL	13,513	1	1	8
21	SAN SEBASTIAN	10,118	1	1	8
22	SANTA CRUZ	6,675	1	1	6
23	TALGUA	10,607	1	1	8
24	TAMBLA	2,558	1	1	4
25	TOMALA	6,624	1	1	6
26	VALLADOLID	3,641	1	1	4
27	VIRGINIA	2,900	1	1	4
28	SAN MARCOS DE CAIQUIN	5,423	1	1	6

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
14	OCOTEPEQUE	138,208	16	16	96
01	OCOTEPEQUE	22,030	1	1	10
02	BELEN GUALCHO	14,043	1	1	8
03	CONCEPCION	5,047	1	1	6
04	DOLORES MERENDON	3,588	1	1	4
05	FRATERNIDAD	3,461	1	1	4
06	LA ENCARNACION	4,320	1	1	4
07	LA LABOR	8,853	1	1	6
08	LUCERNA	4,707	1	1	4
09	MERCEDES	8,342	1	1	6
10	SAN FERNANDO	6,120	1	1	6
11	SAN FRANCISCO DEL VALLE	8,273	1	1	6
12	SAN JORGE	5,292	1	1	6
13	SAN MARCOS	22,354	1	1	8
14	SANTA FE	4,811	1	1	4
15	SENSENTI	10,144	1	1	8
16	SINUAPA	6,823	1	1	6

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
15	OLANCHO	530,644	23	23	166
01	JUTICALPA	126,030	1	1	10
02	CAMPAMENTO	20,900	1	1	8
03	CATACAMAS	119,344	1	1	10
04	CONCORDIA	6,919	1	1	6
05	DULCE NOMBRE DE CULMI	33,085	1	1	8
06	EL ROSARIO	4,736	1	1	4
07	ESQUIPULAS DEL NORTE	10,246	1	1	8
08	GUALACO	22,119	1	1	8
09	GUARIZAMA	8,041	1	1	6
10	GUATA	12,239	1	1	8
11	GUAYAPE	11,618	1	1	8
12	JANO	4,054	1	1	4
13	LA UNION	7,830	1	1	6
14	MANGULILE	9,125	1	1	6
15	MANTO	11,714	1	1	8
16	SALAMA	7,012	1	1	6
17	SAN ESTEBAN	25,328	1	1	8
18	SAN FCO. DE BECERRA	8,644	1	1	6
19	SAN FCO. DE LA PAZ	18,820	1	1	8
20	STA. MARIA DEL REAL	13,035	1	1	8
21	SILCA	7,901	1	1	6
22	YOCON	10,914	1	1	8
23	PATUCA	30,991	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
16	SANTA BARBARA	416,448	28	28	192
01	SANTA BARBARA	41,274	1	1	10
02	ARADA	9,942	1	1	8
03	ATIMA	15,458	1	1	8
04	AZACUALPA	20,040	1	1	8
05	CEGUACA	4,464	1	1	4
06	CONCEPCION DEL NORTE	8,185	1	1	8
07	CONCEPCION DEL SUR	7,636	1	1	6
08	CHINDA	4,045	1	1	6
09	EL NISPERO	7,774	1	1	6
10	GUALALA	5,064	1	1	6
11	ILAMA	9,768	1	1	4
12	MACUELIZO	37,369	1	1	6
13	NARANJITO	12,011	1	1	8
14	NUEVO CELILAC	7,481	1	1	8
15	PETOA	11,464	1	1	8
16	PROTECCION	17,560	1	1	6
17	QUIMISTAN	39,382	1	1	8
18	SAN FCO. DE OJUERA	6,087	1	1	8
19	SAN JOSE DE COLINAS	17,272	1	1	6
20	SAN LUIS	30,957	1	1	8
21	SAN MARCOS	15,133	1	1	8
22	SAN NICOLAS	14,527	1	1	8
23	SAN PEDRO ZACAPA	9,362	1	1	6
24	SAN VICENTE CENTENARIO	3,708	1	1	4
25	SANTARITA	3,260	1	1	4
26	TRINIDAD	20,002	1	1	8
27	LAS VEGAS	20,070	1	1	8
28	NUEVA FRONTERA	17,150	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
17	VALLE	176,269	9	9	66
01	NACAOME	60,569	1	1	10
02	ALIANZA	6,379	1	1	6
03	AMAPALA	12,190	1	1	8
04	ARAMECINA	6,464	1	1	6
05	CARIDAD	3,726	1	1	4
06	GOASCORAN	14,007	1	1	8
07	LANGUE	21,994	1	1	8
08	SAN FCO. DE CORAY	10,116	1	1	8
09	SAN LORENZO	40,824	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACIÓN 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
18	YORO	571,569	11	11	90
01	YORO	80,717	1	1	10
02	ARENAL	5,062	1	1	6
03	EL NEGRITO	45,662	1	1	8
04	EL PROGRESO	216,718	1	1	10
05	JOCON	8,098	1	1	6
06	MORAZAN	39,416	1	1	8
07	OLANCHITO	98,614	1	1	10
08	SANTARITA	19,871	1	1	8
09	SULACO	13,813	1	1	8
10	VICTORIA	28,615	1	1	8
11	YORITO	14,983	1	1	8

**ARTÍCULO 5.-** El Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, entregará a los Partidos Políticos los listados de cargos de elección popular a elegir, a nivel nacional, departamental y municipal, el día 16 de marzo del 2012 en un acto convocado a ese efecto.

**ARTÍCULO 6.-** El Presente Acuerdo para sus efectos legales y electorales, entrará en vigencia el día 17 de marzo del año en curso y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

**ENRIQUE ORTEZ SEQUEIRA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**JOSE SAUL ESCOBAR ANDRADE**  
MAGISTRADO PROPIETARIO

**DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON**  
MAGISTRADO SECRETARIO

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería**  
**DEFOMIN**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Minería y para que cualquiera persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **oposición** a la solicitud de Concesión Minera No Metálica **HACE SABER:** Que en fecha cinco de octubre del año dos mil once, la Abogada **FLORA YANETT CANALES HERNÁNDEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **MI ESPERANZA, S.A.**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **PUERTO RICO**, con una área de 1000 hectáreas, ubicada en el municipio de Trujillo, departamento de Colón, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27)** zona 16, con coordenadas 1742000-1739600 Norte, 605400-601000 Este y hoja cartográfica Ilanga No. 2963-II, Exp. 550-D-11, Tegucigalpa, M. D.C., trece de marzo del año 2012.

**LIC. FRANCISCO DANILO LEÓN E.**  
SECRETARIO GENERAL

16 M. 2012

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Hacer en el Ramo del Interior y Población el siguiente ascenso al Grado Inmediato Superior a personal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República así: De Teniente Coronel de Bomberos a Coronel de Bomberos.*  
 1.- JOSÉ MANUEL ZELAYA.

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 2443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 2550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 2782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0359, 2291-0357**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**

**Precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de febrero del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 074-12, promovida por la Abogada Maribel Espinoza Turcios, en su condición de apoderado legal de legal de la Sociedad Mercantil denominada **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADES LIMITADA.**, promoviendo Demanda contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, (SOPTRAVI), contraída a pedir: Demanda ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo consistente en el Acuerdo Ejecutivo N°. 01417 de fecha 21 de noviembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 13 de diciembre de 2011, en consecuencia que se decrete la nulidad del mismo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y la adopción de medidas para su pleno restablecimiento.

**MARCELA AMADOR**  
SECRETARIA

16 M. 2012

**Congreso Nacional**  
Secretaría

### FE DE ERRATA

En La Gaceta No. 32,329 del día jueves 30 de septiembre de 2010, específicamente en la publicación del Decreto No. 146-2010 de fecha 18 de agosto de 2010, orientado a conceder dispensa a la Corporación Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, detallamos a continuación lo siguiente:

En la página A. 3 del Diario Oficial La Gaceta en la primera y segunda columna en la descripción y características del **VEHÍCULO No. 3, VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS No. 4 y VEHÍCULO No. 5,** debe leerse de la manera siguiente:

### VEHÍCULO No. 3

MARCA: TOYOTA  
MODELO: 4RUNNER  
TIPO: CAMIONETA  
AÑO: 2005  
COLOR: GRIS  
CC: 4700  
VIN: JTEZT14R150022167  
CHASIS: JTEZT14R150022167  
MOTOR: 2UZ-101563  
VALOR: L. 245,636.30

### VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS No. 4

MARCA: INTERNATIONAL  
COLOR: BLANCO  
AÑO: 2004  
VIN: 1HTWCAAN14J081305  
TIPO: RECOLECTOR DE BASURA  
CHASIS: 1HTWCAAN14J081305  
MOTOR: 70HM2U1405  
CC: 7400  
VALOR: L. 1,039,230.50

### VEHÍCULO No. 5

MARCA: NISSAN  
MODELO: NISSAN DIESEL  
TIPO: RECOLECTOR DE BASURA  
COLOR: BLANCO  
AÑO: 2007  
VIN: JNALC80H57AF60308  
CC: 7500  
CHASIS: LKC370F-60308  
MOTOR: Jose TE14938  
VALOR: L. 1,322,657.00

**GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARÍA

16 M. 2012

**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

**“RESOLUCIÓN GE No.316/27-02-2012.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**CONSIDERANDO (1):** Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como, en el Artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero, corresponde a la Comisión, emitir las normas de carácter general a fin de regular las operaciones que efectúen y servicios que presten las instituciones del sistema financiero por medios electrónicos.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero, establece que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los efectos jurídicos de la firma electrónica prestará a las Instituciones del Sistema Financiero los servicios de certificación relacionados con su implementación, siempre y cuando la misma esté basada en un certificado reconocido y tenga un código secreto que haya sido producido por un dispositivo seguro de creación de firma, para tales propósitos podrá contratar servicios especializados.

**CONSIDERANDO (4):** Que asimismo el precitado Artículo de la Ley del Sistema Financiero, dispone que los datos consignados en forma electrónica, tendrán el mismo valor jurídico que la firma manuscrita, en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, debiendo valorarse como instrumento público.

**CONSIDERANDO (5):** Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39, párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, situó en su portal del sitio web el proyecto denominado **“NORMAS REGULADORAS DE FIRMAS ELECTRÓNICAS ADMINISTRADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**, por un término de quince (15) días, a efecto de recibir observaciones del público.

**CONSIDERANDO (6):** Que cuando la legislación vigente requiera que para determinados actos o negocios jurídicos y financieros conste por escrito la exigencia de la firma autógrafa, ésta quedará satisfecha jurídicamente al tener asociada una firma electrónica, para cuya implementación, la Comisión Nacional

de Bancos y Seguros proporcionará para uso de las Instituciones Supervisadas el canal electrónico denominado Red de Interconexión Financiera.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 245 atribución 31 de la Constitución de la República; 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 24), 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 50 y 51 de la ley del Sistema Financiero; en sesión del 27 de febrero de 2012,

**RESUELVE:**

1. Aprobar las siguientes:

**“NORMAS REGULADORAS DE FIRMAS  
ELECTRÓNICAS ADMINISTRADAS POR LA  
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN I  
ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.** Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de las firmas generadas bajo la denominada “Infraestructura de Firma Electrónica” (IFE), cuya propiedad y administración le corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), utilizada por las Instituciones Usuarias del Sistema de Interconexión Financiera.

Esta norma comprende el régimen de acreditación y supervisión de la autoridad de certificación y de las autoridades de registro o verificación, reconociendo la variedad de las modalidades de firmas electrónicas, las garantías que ofrecen, los niveles de seguridad y la heterogeneidad de las necesidades de sus potenciales usuarios.

**Artículo 2. Alcance de las Normas.** Las presentes normas aplican a la utilización de firmas electrónicas que se generen dentro de la IFE, conforme a lo establecido en el artículo anterior, así como a los pactos, convenios, servicios o políticas que acuerde la CNBS con terceras partes que incluyan firmas electrónicas generadas por la IFE.

**Artículo 3. Régimen de Servicios de Certificación y Firmas electrónicas.** La prestación de servicios de certificación, así como el de registro o verificación de firmas electrónicas, se

sustentará en el principio de proveer mecanismos de alta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

**Artículo 4. Definiciones.** Para la aplicación de estas normas y bajo la perspectiva de la tecnología de información, deberá entenderse por:

1. **Autoridad de Certificación:** Entidad de confianza, responsable de emitir y revocar los certificados digitales, utilizados en la firma electrónica o el no repudio de transacciones, para lo cual se emplea la criptografía de clave o llave pública. En este caso particular corresponde a un prestador de servicios de certificación, que será la CNBS.
2. **Autoridad de Registro:** Persona designada por las Instituciones Usuarias de la IFE y autorizada por la Autoridad de Certificación para identificar y autenticar los Sujetos y con potestad para actuar en nombre de un tercero cuando corresponda.
3. **Certificado Digital:** Documento digital extendido por la Autoridad de Certificación que garantiza la vinculación entre la identidad de los usuarios de la IFE y su Llave (clave) Privada.
4. **Cifrado:** Proceso de convertir un texto plano (o en claro) a un texto ilegible, denominado texto cifrado o criptograma.
5. **CNBS:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
6. **Clave Comprometida:** Una clave ha sido comprometida en aquel caso en que (aun cuando no se tenga la certeza) se supone que dicha clave es conocida por otra persona que no es el propietario de la misma.
7. **Criptografía:** Arte o ciencia de cifrar y descifrar información utilizando técnicas que hagan posible el intercambio de mensajes de manera segura que únicamente puedan ser leídos por las personas a quienes van dirigidos.
8. **Firma Biométrica:** Captación de la firma escrita a través de dispositivos electrónicos, con el propósito de asegurar la identidad del firmante, predestinada a ser usada en la firma de contratos, documentos, recibos, protocolos y cualquier otro documento que estime conveniente la CNBS.
9. **Firma Digital:** Método criptográfico que asocia la identidad de un usuario o de un equipo informático al mensaje o documento utilizando la tecnología PKI.

10. **Firma Electrónica:** Cualquier símbolo basado en medios electrónicos, generado dentro de la IFE, utilizado o adoptado por alguien, con la intención precisa de vincular, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas características de una firma manuscrita.

11. **Firmante:** Corresponde al usuario de la IFE que genera una Firma Electrónica sobre los datos.

12. **IFE:** Infraestructura de Firma Electrónica de la CNBS.

13. **Infraestructura de Llave (clave) Pública (PKI):** Combinación de hardware, software, organizaciones, prácticas y procesos, creada con el propósito de administrar políticas, Certificados y Llaves.

14. **Interconexión Financiera:** Enlace de redes informáticas individuales (cada una de las cuales conserva su identidad) para formar una red interconectada. Los servidores de las diferentes Instituciones del Sistema Financiero Nacional se conectan a través de Redes de área extensa (WAN). Pudiendo acceder a registros de diferentes máquinas para el intercambio de información.

15. **Llave Pública:** Parte pública de un par de llaves asimétricas utilizadas para el cifrado en el envío de mensajes, la que se utilizará para la verificación de las firmas digitales o para cifrar los mensajes que se envíen al propietario de la llave privada.

16. **Llave Privada:** Parte secreta de un par de llaves asimétricas utilizadas para el cifrado en el envío de mensajes, ésta corresponde a la llave que pertenece exclusivamente a un usuario de la IFE.

17. **Manual de Declaración de Prácticas:** Marco legal y tecnológico que conlleva a la Administración de la Infraestructura de Firma Electrónica (IFE) de la CNBS.

18. **No Repudio:** Manera de garantizar que el usuario de la IFE generador de un mensaje, no pueda posteriormente negar el envío del mismo.

19. **ORFE:** Oficial de Registro de Firma Electrónica.

## SECCIÓN II DEL USO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

**Artículo 5. Utilización de las Firmas Electrónicas.** La utilización de las firmas electrónicas bajo el marco de la IFE brindará seguridad a lo siguiente:

- a) Todas las comunicaciones digitales establecidas entre la CNBS y las Instituciones Usuaras de la Red de Interconexión Financiera.
- b) El servicio de una Autoridad Certificadora confiable, para que las Instituciones usuarias de la Red de Interconexión Financiera puedan incorporarlo a la plataforma de sus servicios electrónicos.
- c) Un mecanismo de autenticación sólido para acceder a los servicios electrónicos ofrecidos por la CNBS tanto a nivel interno como externo.
- d) Todas las comunicaciones digitales internas establecidas dentro de la CNBS.

## CAPÍTULO II

### DE LA VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA DE LAS FIRMAS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS SECCIÓN ÚNICA

**Artículo 6. Firma electrónica de la IFE.** La IFE, implementará un híbrido de tecnologías basado en la Infraestructura de Llave Pública (PKI) y Firma Biométrica, entendiéndose ambas como subdivisiones correspondientes a la definición de Firma Electrónica. La primera, corresponde a la emisión de Firmas Digitales, autenticada con la emisión de Certificados y, la segunda, mediante la aplicación de técnicas matemáticas y estadísticas sobre rasgos físicos de la firma manuscrita de un sujeto.

**Artículo 7. Validez y eficacia de las firmas electrónicas.** Las firmas electrónicas generadas bajo la IFE, tendrán el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, debiendo valorarse como instrumento público.

**Artículo 8. Conservación de mensajes de datos o documentos electrónicos.** Cuando los documentos, registros o informaciones requieran de una formalidad adicional para la conservación de mensajes de datos o documentos firmados electrónicamente, estos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Accesibilidad para su posterior consulta.
- b) Conservación de su formato original de generación, envío, recepción u otro que reproduzca en forma demostrable la exactitud e integridad del contenido electrónico.

- c) Conservación de todo dato que permita determinar el origen, destino, fecha y hora de envío y recepción.

## CAPÍTULO III DE LA IFE

### SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

**Artículo 9. Elementos.** La IFE está constituida por:

- a) El conjunto de firmas electrónicas, certificados digitales y documentos electrónicos generados bajo la IFE.
- b) Las prácticas de certificación extendida por la CNBS, basada y compatible con estándares internacionales vigentes, que aseguren la interoperabilidad y la funcionalidad de la IFE.
- c) El software, el hardware y demás componentes adecuados para la implementación de la firma biométrica y las prácticas de certificación, así como las condiciones de seguridad adicionales comprendidas en los estándares internacionales implementados por la CNBS.
- d) El Sistema de gestión que permita el mantenimiento de las condiciones señaladas en los literales anteriores, así como la seguridad, confidencialidad, transparencia y no discriminación en la prestación de sus servicios.
- e) Las Autoridades de Certificación y Registro de la CNBS, así como las Autoridades de Registro, representadas por el Oficial de Registro de Firma Electrónica, debidamente acreditadas o reconocidas por la CNBS.
- f) El conjunto de Resoluciones, Manuales, Declaraciones, Procedimientos, contratos, formas o formularios relacionados, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.

### SECCIÓN II DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN

**Artículo 10. Funciones.** La Autoridad de Certificación de la IFE tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir certificados de firmas digitales, manteniendo la numeración respectiva. Así como cancelar y validar los certificados, cuando sea procedente.
- b) Podrán brindar otros servicios inherentes a los de certificación, cuyas características y procedimientos estarán contenidos en el manual de declaración de prácticas de la IFE.

**Artículo 11. Obligaciones.** La Autoridad de Certificación de la IFE tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la Declaración de Prácticas de la IFE.
- b) Cumplir las funciones dentro de los plazos señalados en la Declaración de Prácticas de la IFE.
- c) Informar a los usuarios de la IFE de las condiciones de emisión, uso y cancelación de los certificados de firmas digitales.
- d) Controlar y mantener en estricta reserva la clave privada utilizada para los certificados de firmas digitales que emita.
- e) Cancelar de forma inmediata los certificados emitidos e implementar medidas que la CNBS determine, cuando la clave privada de la autoridad de certificación sea comprometida.
- f) Mantener un registro de los certificados emitidos y cancelados, consignando su fecha de emisión y vigencia.
- g) Publicar permanente e ininterrumpidamente por los medios que considere oportuno, el historial respectivo de los certificados emitidos y cancelados.
- h) Cancelar el certificado de la firma digital conforme a lo establecido en el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE.
- i) Salvaguardar la confidencialidad de la información relacionada a los solicitantes y titulares de certificados, limitando su empleo a las necesidades propias del servicio de certificación, salvo orden judicial o pedido expreso del titular del certificado de la firma digital.
- j) Brindar las facilidades necesarias al personal autorizado por la CNBS para efectos de supervisión y auditoría.
- k) Mantener un registro de los certificados cancelados, por un período mínimo de cinco (5) años.
- l) Cumplir los términos bajo los cuales obtuvo la acreditación, así como los requerimientos adicionales que establezca la CNBS conforme a lo establecido en estas Normas.

La CNBS adoptará medidas necesarias para preservar las obligaciones contenidas en las letras e), j), l) de este artículo.

### SECCIÓN III DE LAS AUTORIDADES DE REGISTRO O VERIFICACIÓN

**Artículo 12. Funciones.** Las Autoridades de Registro o Verificación tienen las siguientes funciones:

- a) Identificar plenamente al solicitante de la firma electrónica mediante el levantamiento de datos y la comprobación de la información brindada por éste.
- b) Comunicar a la Autoridad de Certificación la aceptación y/o autorización de las solicitudes de emisión, modificación o cancelación de firmas electrónicas, según sea el caso.
- c) Gestionar las firmas electrónicas emitidas por la Autoridad de Certificación conforme a las presentes Normas.

**Artículo 13. Obligaciones.** Las autoridades de Registro o Verificación registradas, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE.
- b) Constatar de forma objetiva y directa la veracidad de la información proporcionada por el solicitante de la firma electrónica.
- c) Mantener la confidencialidad de la información relativa a los solicitantes y titulares de las firmas electrónicas limitando su utilización a las necesidades propias del servicio de registro o verificación, salvo orden judicial o pedido expreso del titular de la firma electrónica o del certificado.
- d) Recopilar únicamente información o datos personales de relevancia establecidos en el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE para la emisión de las firmas electrónicas, y,
- e) Las regulaciones que estime pertinentes la CNBS.

**Artículo 14. Oficial de Registro de Firma Electrónica.** Cada Institución usuaria de la IFE deberá designar un Oficial de Registro de Firma Electrónica (ORFE), encargado de cumplir con las funciones y obligaciones de la Autoridad de Registro de su Institución, establecidas en los Artículos 12 y 13 de la presente Norma. El ORFE podrá ser la misma persona actualmente designada

para administrar los accesos a Interconexión Financiera. Adicionalmente deberá entrenarse a otra persona para que en caso de ausencia del primero le sustituya, entendiéndose que el sustituto podrá tener asignadas otras actividades y funciones que la Institución estime conveniente, mientras no esté en sus labores de sustitución.

**Artículo 15. Cese de operaciones.** La Autoridad de Registro o Verificación de los usuarios de la IFE, cesará sus operaciones en el marco de la IFE, tomando en consideración los Mecanismos de Resolución establecidos en el artículo 115 de la Ley del Sistema Financiero o a los mecanismos establecidos para tal fin en las Leyes correspondientes de las cuales forma parte la misma.

#### SECCIÓN IV DEL CERTIFICADO

**Artículo 16. Requisitos.** El interesado en obtener un certificado, deberá acreditar lo establecido en el apartado sobre Validación de Identidad Inicial que se describirá en el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE.

**Artículo 17. Vigencia.** Cada certificado tendrá una vigencia y fecha de finalización que se indicará en cada certificado, de conformidad con lo establecido para tal fin en el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE, a excepción de lo dispuesto en el Artículo siguiente de las presentes normas.

**Artículo 18. Suspensión y revocación.** La suspensión o revocación de un certificado debe realizarse observando las causales y los procedimientos establecidos en el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE.

#### SECCIÓN V DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

**Artículo 19. Firmas Electrónicas.** Las firmas Electrónicas (tanto digitales como biométricas) que tengan la validez y eficacia a que se refiere el artículo 7 de estas Normas, son las que genere la IFE.

**Artículo 20. Características.** Las características mínimas de la firma electrónica generada bajo la IFE son las siguientes:

a) Es exclusiva del titular de la firma electrónica y de cada mensaje de datos firmado por éste.

b) Tanto la firma como el mensaje firmado son cifrados, utilizando mecanismos sólidos de criptografía.

c) Está añadida o asociada lógicamente al mensaje de datos de tal manera que es posible detectar si la firma electrónica o el mensaje de datos fue alterado.

d) Su generación está bajo el control exclusivo del titular de la firma electrónica.

e) Es susceptible de ser verificada.

**Artículo 21. Funciones.** Dadas las características señaladas en el artículo anterior, técnicamente la firma electrónica debe garantizar que:

a) El mensaje de datos fue enviado y firmado por el titular de la firma electrónica.

b) El mensaje de datos no ha sido alterado después que el remitente lo envió.

c) Como consecuencia de los dos literales anteriores, el titular de la firma electrónica no puede repudiar o desconocer un mensaje de datos que ha sido firmado electrónicamente usando la IFE, dado que ésta se mantiene bajo su control exclusivo; salvo que demuestre ante autoridad competente, que fue utilizada sin su autorización por terceras personas.

**Artículo 22. Del titular.** Dentro de la IFE, la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma electrónica corresponde al titular de la firma.

Tratándose de personas naturales, éstas son titulares de las firmas biométricas, del certificado y de las firmas digitales que se generen por esta persona natural.

En el caso de personas jurídicas, son éstas los titulares del certificado y sus representantes son los titulares de la firma digital y de la firma biométrica.

**Artículo 23. Obligaciones del titular.** Las obligaciones del titular de la firma electrónica son:

a) Entregar información veraz bajo su responsabilidad.

b) Observar las condiciones establecidas para la utilización lógica y física de firmas biométricas, firmas digitales y certificados.

c) Generar la clave privada y firmar digitalmente mediante los

procedimientos señalados por el Manual de Declaración de Prácticas de la IFE.

- d) Mantener el control y la reserva de la clave privada bajo su responsabilidad.
- e) Actualizar permanentemente la información brindada a la Autoridad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de ésta.
- f) En caso de que la clave privada quede comprometida en su seguridad, el titular debe notificarlo de inmediato al ORFE de su Institución para que revoque dicha clave.

**Artículo 24. Invalidez.** Una firma electrónica generada bajo la IFE pierde validez si es utilizada:

- a) Para fines distintos para la cual fue extendida.
- b) Cuando el certificado haya sido cancelado conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Sección IV del Certificado de estas normas.

#### SECCIÓN VI DEL CIERRE DE LAS OPERACIONES

**Artículo 25. Del cese de operaciones.** La IFE cesará sus operaciones, cuando así lo disponga la CNBS y mediante resolución que ésta emita.

**Artículo 26. Del Plazo del cese de operaciones.** De conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo, la CNBS establecerá el plazo legal mediante el cual la IFE notificará tanto a aquélla como a los titulares de certificados de firmas digitales y firmas biométricas el cese de sus actividades.

**Artículo 27. Del Procedimiento de publicación.** La CNBS determinará el procedimiento de publicación a seguir en el cese de operaciones de la IFE, de conformidad a lo establecido en el Manual Declaración de Prácticas de la IFE.

**Artículo 28. De la Cancelación las firmas electrónicas al cese de operaciones.** La CNBS cancelará los certificados y firmas biométricas emitidos por la IFE cuyas operaciones hayan cesado, consignando el día, hora, minuto y segundo en que ocurrió el cese de ésta. Quedando en desuso la utilización de los certificados y firmas biométricas emitidos dentro y durante sus operaciones.

#### CAPÍTULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES

##### SECCIÓN ÚNICA

**Artículo 29. Infracciones y Sanciones.** El incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionadas de conformidad con el marco legal y normativo sobre sanciones vigente.

#### CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

##### SECCIÓN ÚNICA

**Artículo 30. Plazo de Adecuación.** La CNBS mediante resolución motivada brindará las instrucciones necesarias a fin de que las instituciones usuarias de la Red de Interconexión Financiera programen los planes necesarios a fin de adecuarse a las presentes normas.

**Artículo 31. Efectividad en la Utilización de las Firmas Electrónicas.** Todas las comunicaciones que hasta el momento se tramiten en papel común entre la CNBS y los usuarios a los que se refiere el Artículo 1° a partir de la fecha de publicación de las presentes Normas en el Diario Oficial La Gaceta, se realizarán de manera electrónica utilizando la IFE.

**Artículo 32. Casos no previstos.** En todo lo no previsto en estas Normas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 33. Vigencia.** Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

2. Instruir a la Gerencia de Informática que en la planificación de sus actividades, deberá incorporar la capacitación al personal de las Instituciones Supervisadas, una vez Certificada la Infraestructura de la Firma Electrónica administrada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3. Comunicar a las Instituciones Supervisadas, la presente Resolución para los efectos que correspondan.

4. Las presentes Normas deberán publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

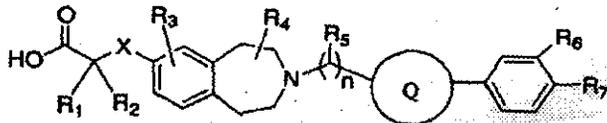
**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**

Asistente de Secretaría

16 M. 2012.

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud Número: 2008-001559  
 Fecha de presentación: 17 de octubre de 2008  
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2011  
 Nombre del Solicitante: JANSSEN PHARMACEUTICA, N.V.  
 Domicilio: TURNHOUTSEWEG 30, B-2340 BEERSE, BELGICA.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la patente: "DERIVADOS DE ÁCIDO BENZOAZEPIN-OXI-ACETICO COMO AGONISTAS DE RECEPTORES ACTIVADOS POR PROLIFERADOR DE PEROXISOMA DELTA USADOS PARA INCREMENTAR LIPOPROTEINA DE ALTA DENSIDAD COLESTEROL, REDUCIR LIPOPROTEINA DE BAJA DENSIDAD- COLESTEROL Y REDUCIR COLESTEROL"

**Resumen:** La presente invención está dirigida a compuestos de la fórmula I útiles como agonistas de PPAR; también se describen composiciones farmacéuticas para tratar una o más condiciones incluyendo, pero sin limitarse a diabetes, nefropatía, neuropatía, retinopatía, síndrome de ovario policístico, hipertensión, isquemia, accidente vascular cerebral, trastorno intestinal irritable, inflamación, cataratas, enfermedades cardiovasculares, entre otras enfermedades.



Formula (I)

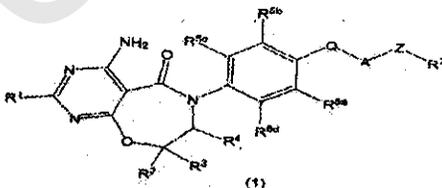
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

17E., 17F; y, 16M. 2012

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud Número: 2008-001191  
 Fecha de presentación: 29 de julio de 2008  
 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2010  
 Nombre del Solicitante: PFIZER PRODUCTS, INC.  
 Domicilio: EASTERN POINT, GROTON, CONNECTICUT 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la patente: "COMPUESTOS DE BICICLOLACTAMA SUSTITUIDA"

**Resumen:** Esta invención se refiere a derivados de biciclo lactama sustituida y formulaciones farmacéuticas. La invención proporciona compuestos de fórmula 1 y la sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, en el que R<sub>1</sub>, R<sub>2</sub>, R<sub>3</sub>, R<sub>4</sub>, R<sub>5a</sub>, R<sub>5b</sub>, R<sub>5d</sub>, Q, A, Z y R<sub>7</sub> son como se ha descrito en la invención; composiciones de los mismos.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

17E., 17F; y, 16M. 2012

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. 01-2012**

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.01-2012 presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

**PARTIDAS**

**1. DOCE (12) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2012.**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del jueves 15 de marzo en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Heraldo, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **30 DE MARZO DEL 2012 A LAS 10:00 A.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2012.

**LIC. SARA SUYAPA MENDOZA**  
 DIRECTORA EJECUTIVA, POR LEY

14, 15 y 16 M. 2012

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
 no es responsable del contenido de las  
 publicaciones, en  
 todos los casos la misma es fiel con el  
 original que  
 recibimos para el propósito

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 32217-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-9-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EASY Group IP Licensing Limited  
 4.1/ Domicilio: 80-86 Old Stret, London, EC 1V 9NN, United Kingdom  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EASYJET

## EASYJET

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de suministro de alimentos y bebidas; hospedaje temporal, servicios de restaurante, bar y catering; suministro de alojamiento; servicios de reservaciones de restaurantes y alojamiento; servicios de casa de retiro; provisión de alimentos y bebidas; catering; servicios de hotel, restaurante, cafetería y de bar; servicios de reservaciones de hotel; servicios de hotel para la provisión de instalaciones para exposiciones y conferencias; servicios de café internet; servicios de guardería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS A. ALVARADO BUESO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/11  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 33205-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16 punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVIUM

## CLEVIUM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS A. ALVARADO BUESO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/11  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 41855-11  
 2/ Fecha de presentación: 15-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ASESORES ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INTEGRAL, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Orión, 7mo. piso, Lomas del Mayab, Tegucigalpa, D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Honduras  
 5.3/ Código país: HN  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POR MI PAÍS

## POR MI PAÍS

6.2/ Reivindicaciones: El derecho sobre la denominación en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Marco Tulio Padilla Mendoza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/12/11  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 35447-11  
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Cooperativa Regional de Producción Agroindustrial Marañoseros del Sur Limitada.  
 4.1/ Domicilio: Villa Nueva, aldea de Azacualpa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL SUR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Norman Nicolás Mendoza Rodríguez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1. Solicitud: 42255-2011
2. Fecha de presentación: 20-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
- 4.1 Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: REMILAN PANALAB

## REMILAN PANALAB

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 05
8. Protege y distingue: Producto para el tratamiento de la esquizofrenia y trastorno bipolar.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 09-01-2012
11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. I y 16 M. 2012

1. Solicitud: 33334-2011
2. Fecha de presentación: 05-10-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: OTSUKA AGURITEKUNO KABUSHIKI KAISHA d/b/a OTSUKA AGRITECHNO CO., LTD.
- 4.1 Domicilio: 2-2 Kanda Tsukasa-machi, Chiyoda-ku, Tokyo, JAPÓN
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: GATTEN

## GATTEN

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 05
8. Protege y distingue: Gormicidas, fungicidas, insecticidas, veneno para roedores ("rodenticidas") herbicidas (para matar hierba) y repelentes para insectos.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Rodrigo José Cano
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 11-01-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. I y 16 M. 2012

1. Solicitud: 42254-2011
2. Fecha de presentación: 20-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
- 4.1 Domicilio: De McDonald's 100 METROS SUR Y 50 METRO ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ COSTA RICA.
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: PKM zeta

## PKM zeta

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 05
8. Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-01-2011
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. I y 16 M. 2012

1. Solicitud: 39142-2011
2. Fecha de presentación: 24-11-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
- 4.1 Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DUOTASONA

## DUOTASONA

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 05
8. Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Rodrigo Cano Bonilla
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 12-12-2011
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. I y 16 M. 2012

1. Solicitud: 39928-2011
2. Fecha de presentación: 01-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
- 4.1 Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: RESVIPIEL MEDIHEALTH

## RESVIPIEL MEDIHEALTH

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 03
8. Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 16-12-2011
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. I y 16 M. 2012

1. Solicitud: 39143-2011
2. Fecha de presentación: 24-11-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
- 4.1 Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BETAROEM

## BETAROEM

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 05
8. Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Rodrigo Cano Bonilla
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 06-12-2011
11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. I y 16 M. 2012

NO. DE SOLICITUD: 11333-2006  
 SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA  
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/Mar./2006  
 FECHA DE EMISIÓN:  
 SOLICITANTE: LABORATORIOS BAGO, S.A.  
 DOMICILIO: Buenos Aires, Argentina.  
 APODERADO: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 REGISTRO BÁSICO:  
 FECHA PRIORIDAD:

DISTINTIVO: ULTRABIOTIC BAGO

### ULTRABIOTIC BAGO

**PRODUCTOS:**

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

CLASE: 05

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**OLMAN E. LEMUS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

NO. DE SOLICITUD: 11332-2006  
 SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA  
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/Mar./2006  
 FECHA DE EMISIÓN:  
 SOLICITANTE: LABORATORIOS BAGO, S.A.  
 DOMICILIO: Buenos Aires, Argentina.  
 APODERADO: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 REGISTRO BÁSICO:  
 FECHA PRIORIDAD:

DISTINTIVO: NUCTANE

### NUCTANE

**PRODUCTOS:**

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

CLASE: 05

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**OLMAN E. LEMUS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 2718-2012  
 2. Fecha de presentación: 26-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.  
 4.1 Domicilio: 9330 Zionville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TITANIUM

### TITANIUM

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 05  
 8. Protege y distingue:  
 Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 2720-2012  
 2. Fecha de presentación: 26-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: AUDI AG  
 4.1 Domicilio: 85045 Ingolstadt, Alemania.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico: 302011041044  
 5.1 Fecha: 27/07/2011  
 5.2 País de origen: Alemania  
 5.3 Código país: DE  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Q 8

### Q8

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 28  
 8. Protege y distingue:  
 Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 89-2012  
 2. Fecha de presentación: 04-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: RAFFORD INVESTMENTS, S.A.  
 4.1 Domicilio: Panamá, República de Panamá  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: RE INVENTA TU VIDA

### RE INVENTA TU VIDA

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 11  
 8. Protege y distingue:  
 Para proteger cocinas y aparatos de cocción, utensilios de cocción eléctricos, hornos, hornos de microondas, refrigeradores y aparatos de refrigeración, congeladores, cámaras frigoríficas, aparatos acondicionadores de aire, aparatos de calefacción, aparatos de climatización, aparatos de ventilación, aparatos de secado, calentadores de agua, utensilios eléctricos de cocina, campanas de ventilación, barbacoas.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 02-02-2012  
 11. Reservas: Se usará con la marca GLOBAL y diseño # 2011-42418

Abogada Leabía Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 2714-2012  
 2. Fecha de presentación: 26-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EVA

### EVA

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 16  
 8. Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 10-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 60-2012  
 2. Fecha de presentación: 03-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: MOHAMED ALI YASSIN YASSIN  
 4.1 Domicilio: CALLE 20 ENTRE LAS AVENIDAS JOSÉ D. BAZAN Y SAN ELADIO MANZANA 31 LOCAL NO. 3, REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PANORAMA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 07  
 8. Protege y distingue:  
 Lavadoras, licuadoras, máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales;  
 incubadoras de huevos.  
 9. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 23-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 3554-2012  
 2. Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: Groz-Beckert KG  
 4.1 Domicilio: Parkweg 2,72458, Albstadt, Germany  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Vo-LS



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 26  
 8. Protege y distingue:  
 Agujas, agujas para tejido de punto, urdimbre, trama, punto, punto de unión, ganchillo pasamanería, y las máquinas de enlace, en especial agujas de lengüeta, agujas primavera, barba, barba agujas, agujas, agujero y partes para la actuación y control de las agujas y piezas planas, agujas para costura, bordado, cosido por cadenas que une, y las máquinas de acolchar, agujas de coser, agujas de gancho, agujas de lengüeta, agujas de perforación, entrepierna y agujas de coser para la producción de zapatos.  
 9. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 9-02-2012  
 11. Reservas:

Abogado Camille Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 2266-2012  
 2. Fecha de presentación: 23-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, S.A.  
 4.1 Domicilio: 28 CALLE 0-31 ZONA 3, CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: B & B Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 31  
 8. Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas, verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales, malta.  
 9. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 06-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 40059-2011  
 2. Fecha de presentación: 05-12-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: KZ LATINOAMÉRICA INC.  
 4.1 Domicilio: Panamá, República de Panamá.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TIGSA FERTILIZACIÓN INTELIGENTE Y DISEÑO



Fertilización Inteligente.

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 01  
 8. Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 9. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 02-02-2012  
 11. Reservas: Únicamente se protege "Tigsa" y diseño.

Abogada Leslie Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 2267-2012  
 2. Fecha de presentación: 23-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: CULTIVOS Y SEMILLAS EL ACEITUNO LTDA.  
 4.1 Domicilio: Ibagué-Tolima, República de Colombia  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ACEITUNO Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 31  
 8. Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales, malta. Se excluye expresamente aceitunas y su árbol y el árbol conocido como aceituno.  
 9. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Leslie Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 2268-2012  
 2. Fecha de presentación: 23-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: CULTIVOS Y SEMILLAS EL ACEITUNO LTDA.  
 4.1 Domicilio: Ibagué-Tolima, República de Colombia  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ACEITUNO Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 30  
 8. Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas, preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
 9. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-030939
- [2] Fecha de presentación: 13/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.
- [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANASAC TRAVER

**ANASAC TRAVER**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: insecticidas, herbicidas, fungicidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enne Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

- 1. Solicitud: 41382-2011
- 2. Fecha de presentación: 09-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: Hyatt International Corporation
- 4.1 Domicilio: 71 S. Wacker Drive, 14th Floor Chicago, IL 60606 U.S.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GOLD PASSPORT

**GOLD PASSPORT**

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 43
- 8. Protege y distingue: Hoteles; complejos hoteleros, moteles; alojamientos temporales, servicios de agencia de viajes para la reservación de alojamientos de hotel, servicios hoteleros prestados especializados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hotel; restaurante, bar y servicios de bar de cócteles; servicios de bar de bocadillos; suministro de banquetes, función de instalaciones sociales para eventos especiales, servicios de comidas para el suministro de alimentos y bebidas; proporcionar conferencias, exposiciones y salas de reuniones; alquiler de salas de reuniones.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 10-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Ede Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

- 1. Solicitud: 1551-2012
- 2. Fecha de presentación: 16-01-12
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: NACCO Materials Handling Group, Inc.
- 4.1 Domicilio: 4000 Northeast Blue Lake Road, Fairview, Oregon 97024 U.S.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HYSTER

**HYSTER**

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 12
- 8. Protege y distingue: Carros elevadores motorizados transportadores para la industria; partes para los mismos.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 13-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enne Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

- 1. Solicitud: 41385-2011
- 2. Fecha de presentación: 09-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: Hyatt International Corporation
- 4.1 Domicilio: 71 S. Wacker Drive, 14th Floor Chicago, IL 60606 U.S.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HYATT Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 43
- 8. Protege y distingue: Hoteles; complejos hoteleros, moteles; alojamientos temporales, servicios de agencia de viajes para la reservación de alojamientos de hotel, servicios hoteleros prestados especializados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hotel; restaurante, bar y servicios de bar de cócteles; servicios de bar de bocadillos; suministro de banquetes, función de instalaciones sociales para eventos especiales, servicios de comidas para el suministro de alimentos y bebidas; proporcionar conferencias, exposiciones y salas de reuniones; alquiler de salas de reuniones.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 13-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enne Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

- 1. Solicitud: 41383-11
- 2. Fecha de presentación: 09-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: Hyatt International Corporation
- 4.1 Domicilio: 71 S. Wacker Drive, 14th Floor Chicago, IL 60606 U.S.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HYATT PLACE Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 43
- 8. Protege y distingue: Hoteles; complejos hoteleros, moteles; alojamientos temporales, servicios de agencia de viajes para la reservación de alojamientos de hotel, servicios hoteleros prestados especializados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hotel; restaurante, bar y servicios de bar de cócteles; servicios de bar de bocadillos; suministro de banquetes, función de instalaciones sociales para eventos especiales, servicios de comidas para el suministro de alimentos y bebidas; proporcionar conferencias, exposiciones y salas de reuniones; alquiler de salas de reuniones.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 07-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enne Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

- 1. Solicitud: 41386-11
- 2. Fecha de presentación: 09-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: Hyatt International Corporation
- 4.1 Domicilio: 71 S. Wacker Drive, 14th Floor Chicago, IL 60606 U.S.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HYATT

**HYATT**

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 43
- 8. Protege y distingue: Hoteles; complejos hoteleros, moteles; alojamientos temporales, servicios de agencia de viajes para la reservación de alojamientos de hotel, servicios hoteleros prestados especializados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hotel; restaurante, bar y servicios de bar de cócteles; servicios de bar de bocadillos; suministro de banquetes, función de instalaciones sociales para eventos especiales, servicios de comidas para el suministro de alimentos y bebidas; proporcionar conferencias, exposiciones y salas de reuniones; alquiler de salas de reuniones.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 10-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Ede Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 42725-2011  
 2. Fecha de presentación: 22-12-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: DaVita Inc.  
 4.1 Domicilio: 1551 Wewatta Street, Denver, Colorado 80202, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Delaware, Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DAVITA

**DAVITA**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 16  
 8. Protege y distingue:  
 Boletines, volantes, folletos, carteles, pancartas, marcadores, imanes, lápices, papelería, tarjetas de negocios, revistas, publicaciones en el campo de enfermedades renales; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9. Nombre: Marilía Dominga Zelaya.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 11-01-2012  
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 3419-2012  
 2. Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: Plantronics, Inc.  
 4.1 Domicilio: 345 Encinal St., Santa Cruz, CA 95060, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Plantronics

**PLANTRONICS**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 09  
 8. Protege y distingue:  
 Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; aparatos para la comunicación de voz y datos; aparatos telefónicos; aparatos telefónicos inalámbricos; auriculares en combinación con micrófonos, para comunicaciones de dos vías; radios transmisores-receptores; hilos eléctricos; auriculares; software [programas grabados] de telefonía; aparatos telefónicos equipados con altavoces; auriculares telefónicos; adaptadores para aparatos telefónicos; amplificadores; periféricos informáticos; programas informáticos [software descargables]; software [programas grabados]; micrófonos; accesorios para aparatos telefónicos; cargadores de baterías; partes y accesorios de auriculares y altavoces.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9. Nombre: Marilía Dominga Zelaya.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 08-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 42724-2011  
 2. Fecha de presentación: 22-12-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: DaVita Inc.  
 4.1 Domicilio: 1551 Wewatta Street, Denver, Colorado 80202, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Delaware, Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DAVITA

**DAVITA**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 10

8. Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9. Nombre: Marilía Dominga Zelaya.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 16-01-2012  
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 42727-2011  
 2. Fecha de presentación: 22-12-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: DaVita Inc.  
 4.1 Domicilio: 1551 Wewatta Street, Denver, Colorado 80202, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Delaware, Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DAVITA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 10  
 8. Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9. Nombre: Marilía Dominga Zelaya.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 11-01-2012  
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 32349-2011  
 2. Fecha de presentación: 26-09-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: HANERGY HOLDING GROUP LTD.  
 4.1 Domicilio: ROOM 148, NO. 59 OF FIFTH STREET, YANXI INDUSTRIAL DEVELOPMENT DISTRICT, HUAIROU DISTRICT, BEIJING 101407, CHINA  
 4.2 Organizada bajo leyes de: República de China  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen: China  
 5.3 Código país: CN  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HANERGY (Diseño)



6.2 Reivindicaciones: color rojo, código pantone: C20, M100, Y100 y KO  
 7. Clase Internacional: 40  
 8. Protege y distingue:  
 Tratamiento de metales; producción de energía; instalaciones para el tratamiento de combustibles; manipulación y tratamiento de reactivos químicos; blanqueo de tejidos; descontaminación de materiales peligrosos; alquiler de generadores; coladas de metales.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9. Nombre: Marilía Dominga Zelaya.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 09-02-2012  
 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M. y 2 A. 2012

1. Solicitud: 497-2012
2. Fecha de presentación: 06-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Ncnah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: HUGGIES UP & GO

### HUGGIES UP & GO

- 6.2 Reivindicaciones:
  7. Clase Internacional: 16
  8. Protege y distingue: Pañales desechables y pantaloncitos de entrenamiento desechables.
  - 8.1 Página Adicional:
  - D.- APODERADO LEGAL.
  9. Nombre: Julia R. Mejía de Morales.
  - E.- SUSTITUYE PODER.
  10. Nombre:
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11. Fecha de emisión: 24-02-2012
  11. Reservas:
- Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 4398-2012
2. Fecha de presentación: 07-02-2012
3. Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Visa International Service Association (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California 94404, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: CENTRO DE AYUDA AL FANÁTICO

### CENTRO DE AYUDA AL FANÁTICO

- 6.2 Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 14562 que el propietario tiene registrado en este país.
  7. Clase Internacional: 41
  8. Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
  - 8.1 Página Adicional:
  - D.- APODERADO LEGAL.
  9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
  - E.- SUSTITUYE PODER.
  10. Nombre:
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11. Fecha de emisión: 17-02-2012
  11. Reservas:
- Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3642-2012
2. Fecha de presentación: 01-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (Organizada bajo las leyes de Irlanda)
- 4.1 Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton, BERMUDA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: BERMUDA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BREEZE

### BREEZE

- 6.2 Reivindicaciones:
  7. Clase Internacional: 32
  8. Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
  - 8.1 Página Adicional:
  - D.- APODERADO LEGAL.
  9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
  - E.- SUSTITUYE PODER.
  10. Nombre:
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11. Fecha de emisión: 14-02-2012
  11. Reservas:
- Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 5109-2012
2. Fecha de presentación: 14-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (Organizada bajo las leyes de Irlanda)
- 4.1 Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton, BERMUDA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: BERMUDA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: FLAVOR SPLASH Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
  7. Clase Internacional: 32
  8. Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
  - 8.1 Página Adicional:
  - D.- APODERADO LEGAL.
  9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
  - E.- SUSTITUYE PODER.
  10. Nombre:
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11. Fecha de emisión: 27-02-2012
  11. Reservas:
- Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 1129-2012
2. Fecha de presentación: 12-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: XTEND Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
  7. Clase Internacional: 28
  8. Protege y distingue: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
  - 8.1 Página Adicional:
  - D.- APODERADO LEGAL.
  9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
  - E.- SUSTITUYE PODER.
  10. Nombre:
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11. Fecha de emisión: 20-02-2012
  11. Reservas:
- Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 1125-2012
2. Fecha de presentación: 12-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: XTEND Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
  7. Clase Internacional: 20
  8. Protege y distingue: Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
  - 8.1 Página Adicional:
  - D.- APODERADO LEGAL.
  9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
  - E.- SUSTITUYE PODER.
  10. Nombre:
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11. Fecha de emisión: 20-02-2012
  11. Reservas:
- Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006006
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUX BUSINESS SCHOOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre BUSINESS SCHOOL.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006005
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUX BUSINESS SCHOOL



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento educativo para enseñanza superior y técnica.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial: DUX BUSINESS SCHOOL.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006007
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: USAP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:

- Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA-

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006009
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: USAP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006008
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: USAP



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento educativo para enseñanza superior y técnica.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: No se reivindica la frase: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial "USAP".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3970-2012
2. Fecha de presentación: 03-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: CARACOL

## CARACOL

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue: Panes y biscochos.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-02-12

11. Reservas: Exclusivamente para los productos que solicita.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 16-2012
2. Fecha de presentación: 03-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
- 4.1 Domicilio: Sinebrychoffinkatu 1,04250 KERAVA, FINLANDIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: FINLANDIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATTERY

## BATTERY

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 32
8. Protege y distingue: Correas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-12

11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3803-2012
2. Fecha de presentación: 02-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: INDUSTRIAS GALTELLO, S. de R.L. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
- 4.1 Domicilio: El Triunfo Veracruz, Copán, HONDURAS
- 4.2 Organizada bajo leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO.
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: GALTELLO

## GALTELLO

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, dulce de leche, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Héctor Antonio Fernández P.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 08-02-12

11. Reservas:

Abogada Leubia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3804-2012
2. Fecha de presentación: 02-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Livsmart Brands, S.A. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ)
- 4.1 Domicilio: Edificio Omega, Mezanine, calle 53, Obartio y avenida Samuel Lewis, Panamá, República de PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO DE ENVASE TRIDIMENSIONAL



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 32
8. Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-02-12

11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 36078-2011
2. Fecha de presentación: 28-10-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
- 4.1 Domicilio: Flachmarktstrasse 8, Blomberg 32825, ALEMANIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ALEMANIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2 Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2011 014 705.1 presentada el 03 de mayo del 2011.
7. Clase Internacional: 3
8. Protege y distingue: Productos de limpieza para impresoras y plumas.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-02-12

11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 4919-2012
2. Fecha de presentación: 13-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 410 North Michigan Avenue Chicago, Illinois, 60611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: SKITTLES Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue: Confitería, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 24-02-12

11. Reservas:

Abogada Leubia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 42034-2011
2. Fecha de presentación: 16-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: TOYAMA DO BRASIL MÁQUINAS LTDA (Organizada bajo las leyes de BRASIL)
- 4.1 Domicilio: AV. DAS NAÇÕES, 1800-BAIRRO ESTAÇÃO-ARAUCARIA-PARANÁ-BRASIL-CEP: 81270-200, BRASIL
- 4.2 Organizada bajo leyes de: BRASIL
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: Toyama y Diseño



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 7
8. Protege y distingue: Moto sierra (un modelo a gas y otro a diesel); Moto lavadora de alta presión (un modelo a gas y otro a diesel); motor, vibratorio (un modelo a gas y otro a diesel); Cortadora de césped (a gas); Motor (un modelo a gas y otro a diesel); Motobomba (un modelo a gas y otro a diesel); Cortadora (a gas); Herramientas eléctricas; Generador (un modelo a gas y otro a diesel).
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 22-02-12
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 1126-2012
2. Fecha de presentación: 12-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: XTEND Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 21
8. Protege y distingue: Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción); cristalería, porcelana, y losa no comprendidos en otras clases.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-02-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 15-2012
2. Fecha de presentación: 03-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
- 4.1 Domicilio: Sinebrychoffinaukio 1,04250 KERAVA, FINLANDIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: FINLANDIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATTERY Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5

8. Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para apósitos; material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; bebidas para propósitos médicos.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 15-12
2. Fecha de presentación: 03-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
- 4.1 Domicilio: Sinebrychoffinaukio 1,04250 KERAVA, FINLANDIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: FINLANDIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATTERY

**BATTERY**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para apósitos; material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; bebidas para propósitos médicos.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 22-02-2012
11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 5110-12
2. Fecha de presentación: 19-2-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
- 4.1 Domicilio: Calle Alberto Masferrer No. 174-A, barrio Las Mercedes, Santo Tomás, San Salvador, EL SALVADOR
- 4.2 Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BK BIOKEMICAL (ETIQUETA)



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-02-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-039316
- [2] Fecha de presentación: 28/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: 12 AV. SUR # 111 SOYAPANGO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILPA DIANA

### MILPA DIANA

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2011
- [12] Reservas: La denominación debe verse en su conjunto, y no por elemento por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012

- 1. Solicitud: 43084-11
- 2. Fecha de presentación: 29-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: The Glad Products Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GLADWARE

### GLADWARE

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 21
- 8. Protege y distingue:  
Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción); cristalería, porcelana, y losa no comprendidos en otras clases.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 18-01-2012
- 11. Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012

- 1. Solicitud: 43083-11
- 2. Fecha de presentación: 29-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: The Glad Products Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GLAD

### GLAD

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 21

- 8. Protege y distingue:  
Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción); cristalería, porcelana, y losa no comprendidos en otras clases.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 18-01-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012

- 1. Solicitud: 43085-11
- 2. Fecha de presentación: 29-12-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: The Glad Products Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PRESS 'N SEAL

### PRESS 'N SEAL

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 16
- 8. Protege y distingue:  
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 17-01-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012

- 1. Solicitud: 38616-11
- 2. Fecha de presentación: 21-11-2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: Elkey Manufacturing Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 2222 Camden Court Oak Brook, IL 60523, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HALSEY TAYLOR

### HALSEY TAYLOR

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 11
- 8. Protege y distingue:  
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua, instalaciones sanitarias y enfriadores de agua.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 23-01-2012
- 11. Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012

1/ Solicitud: 2011-023677  
 2/ Fecha de presentación: 18/07/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC. (CORPORACIÓN DE DELAWARE)  
 4.1/ Domicilio: 500 SOUTH BUENA VISTA STREET, BURBANK, CALIFORNIA 91521.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DORY

**DORY**

7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de enero del año 2012.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 2010-033159  
 2/ Fecha de presentación: 05/11/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HOMER TLC, INC.  
 4.1/ Domicilio: 1007 ORANGE STREET, NEMOURS BUILDING, SUITE, 1424, WILMINGTON, DELAWARE 19801.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERFECT HOME ESSENTIALS

**Perfect Home Essencials**

7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles para el patio.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de enero del año 2012.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 2011-014046  
 2/ Fecha de presentación: 27/04/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABONOS COLOMBIANOS, S.A. -ABOCOL  
 4.1/ Domicilio: CARTAGENA, BOLIVAR, ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM. 11, CARTAGENA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2012.  
 12/ Reservas: No se reclama exclusividad sobre las palabras "PLANES INTEGRALES DE NUTRICIÓN".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 35333-11  
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: El Globo, zona 10, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: 4 avenida 10-30, zona 10, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: GUATEMALA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLOBOSHOP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color negro, blanco y rojo que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, todos los servicios anteriormente descritos relacionados única y exclusivamente con artículos de ferretería, accesorios, aparatos e instrumentos científicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 42672-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, CH-4070 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERIVEDGE

**ERIVEDGE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 43153-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JORGE GONZÁLEZ OLVERA (Persona Natural)  
 4.1/ Domicilio: PASEO ALEXANDER VON HUMBOLT 43 A IER. PISO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, 53125, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUMEN

**BLUMEN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Alcohol en gel, gel antibacterial.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 2006-009425  
 2/ Fecha de presentación: 06/03/2006  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA  
 4.1/ Domicilio: 1-1, MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAVE

# Wave

7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de locomoción por tierra, aire o agua, incluyendo motocicletas, vehículos automotores de dos ruedas, partes y accesorios para los mismos incluidos en esta clase.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2011.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 2011-015895  
 2/ Fecha de presentación: 12/05/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PATRON SPIRITS INTERNATIONAL AG  
 4.1/ Domicilio: QUAISTRASSE 11, 8200 SCHAFFHAUSEN.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PATRON XO CAFE Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas) y licores.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de enero del año 2012.  
 12/ Reservas: No se reivindica exclusividad sobre la palabra "CAFÉ"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 40224-11  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA)  
 4.1/ Domicilio: Km. 46 ½ carretera Tipitapa-Masaya, de la Cartonera 300 metros al Sur a mano derecha, República de NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Turbo Pajilla & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de yogures, leche fluida de vaca, leches saborizadas (ejemplo: chocolate, banano, fresa, vainilla, etc.), leche descremada, leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 34292-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN TV AZTECA, A.C. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: PERIFÉRICO SUR 4121, COL. FUENTES DEL PEDREGAL, C.P. 14141 MÉXICO, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UN REGALO...UNA SONRISA

# UN REGALO... UNA SONRISA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "JUGUETÓN Y DISEÑO CL. 36" la cual estamos presentando simultáneamente.

7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, principalmente colectas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 27114-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de, Delaware)  
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELLENOS DE INGENIO COMO TU

# RELLENOS DE INGENIO COMO TU

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Reg. No. 50712 de la marca BUBBALOO en clase 30 que el titular tiene registrada en este país.

7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de confitería, dulcería y repostería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012.

1/ Solicitud: 36431-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Chiclera Costarricense, S.A., (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)  
 4.1/ Domicilio: San José de la iglesia de Zapote, 100 metros al Sur y 400 metros al Oeste, COSTA RICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POGO

# POGO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Goma de mascar, golosinas y confitería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

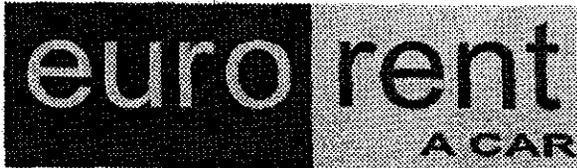
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F. 1 y 16 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-022102
- [2] Fecha de presentación: 22/07/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EURORENT, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EURORENT A CAR



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue: Renta de Vehículos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HENRY YOVANY RAMOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 1 A. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-008992
- [2] Fecha de presentación: 24/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: LORENA YISSELE LARACH ZABLAH
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO PANAIRE, 3RA. AVE., 2DA. CALLE, BARRIO EL CENTRO, S.P.S.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KE KAFE! Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: YENIA DE LA O

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
- [12] Reservas: No hay exclusividad en la palabra Kafe

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012.

- 1/ Solicitud: 41587-11
- 2/ Fecha de presentación: 13/12/2011
- 3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: FULLTAC, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEFENDER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: No se protege la palabra "Impermeabilizante"
- 7/ Clase Internacional: 17
- 8/ Protege y distingue: Impermeabilizantes contra la humedad en edificios y construcciones.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: Cristian R. Stefan
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/12/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 515 del Código Procesal Civil, al público general y para los efectos legales; **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Adopción, interpuesta ante este Despacho de Justicia, por los señores: **RICHARD STERLIN WOMACK Y LORI ANN WOMACK**, ambos mayores de edad, casados entre sí, estado-unidenses y de este domicilio, han solicitado Autorización Judicial para adoptar en forma plena al menor **IVAN AMILCAR MEJÍA SÁNCHEZ**, quien nació en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, el diez de mayo del año mil novecientos noventa y seis, siendo hijo de los señores **VICTORIANO MEJÍA Y ROSALINA SÁNCHEZ NÚÑEZ**, declarado en Abandono por el Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, en fecha nueve de noviembre del año dos mil once. **SE HACE:** Del conocimiento al público en general para el efecto antes de dictarse Sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.

**JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO ADJUNTO

16 M. 2012.

1/ Solicitud: 3498-12  
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GERBER

**GERBER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3500-12  
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



**HALLS XS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3502-12  
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HALLS XS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3636-12  
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 14-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3266-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MATISSE

**MATISSE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 10-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3272-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VECTRA

**VECTRA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 14-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 1122-12  
 2/ Fecha de presentación: 12 ENERO 2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 1134-12  
 2/ Fecha de presentación: 12 ENERO 2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Aurrera y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 28016-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN Y SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MCCORMICK & COMPANY, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Maryland)  
 4.1/ Domicilio: 18 Loveton Circle Sparks, Maryland 21152-6000, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASIÓN POR EL SABOR

**PASIÓN POR EL SABOR**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MC MCCORMICK Y DISEÑO A COLORES" la cual se está presentando simultáneamente.  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tableros electrónicos para publicidad e información (servicios de telecomunicaciones).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 31224-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)  
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUCTIS

**NUCTIS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos alimenticios, que no sean para uso médico y elaborados a base de proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3638-12  
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)  
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATRIMED

**LATRIMED**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3271-12  
 2/ Fecha de presentación: 30 ENERO 2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIBURON

**TIBURON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/2/12  
 12/ Reservas: Exclusivamente a los productos que solicita.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 1128-2012  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3966-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box. 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las frases "Suavidad alcoholonadita", "Papel Higiénico", "Plus" ni "con Aloe Vera".  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Pañuelos de papel absorbentes, tal como paños higiénicos, papel higiénico, paños faciales, papel toalla y servilletas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3264-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JETTA

**JETTA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3270-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALLARDO

**GALLARDO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3267-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERATO

**CERATO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BÁRDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3284-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 0NN, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALARONE

**MALARONE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones contra la malaria y/o contra bacterias.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

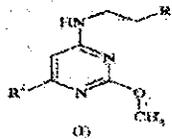
11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008-001530  
 Fecha de presentación: 10 de octubre de 2008  
 Fecha de emisión: 1 de febrero de 2011  
 Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS US. LLC.  
 Domicilio: 55 CORPORATE DRIVE, BRIDGEWATER, NEW JERSEY  
 08807, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la Patente: "COMPUESTOS DE AMINO-  
 PIRIMIDINA 2, 6-SUSTITUIDOS-4-MONOSUSTITUIDOS COMO  
 ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE PROSTAGLANDINA D2"

Resumen: La invención se refiere a compuestos de amino-pirimidina-2,6-sustituidos-4-monosustituidos, a su preparación, a compuestos farmacéuticos que contienen estos compuestos y a su uso farmacéutico en el tratamiento de estados de enfermedad capaces de modularse por la inhibición del receptor de prostaglandina.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

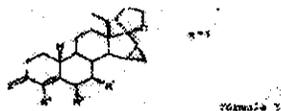
CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

17 E., 17 F. y 16 M. 2012.

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008-001934  
 Fecha de presentación: 29/12/2008  
 Fecha de emisión: 16/02/2011  
 Nombre del solicitante: BAYER SCHERING PHARMA  
 ATIENGESELLSCHAFT EPIX PHARMACÉUTICA  
 Domicilio: MULLERSTRASSE 178, 13353 BERLÍN  
 DEUTSCHLAND, ALEMANIA  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: 18-METIL-19-NOR-ANDROST-4-EN-17,17-  
 ESPIROÉTERES (18-METIL-19-NOR-20-EXPIROX-4-EN-3-ONAS),  
 ASÍ COMO PREPARACIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS  
 CONTIENEN.

Resumen: La invención describe los nuevos 18-metil-19-nor-androst-4-en-17,17-espiroéteres de la fórmula general I es donde: Z es un átomo de oxígeno, dos átomos de hidrógeno, un grupo =NOR o =NNHSO, R, en donde R es un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo de cadena lineal o ramificada con 1 a 4, o bien, 3 a 4 átomos de carbono, R4 es un átomo de hidrógeno un átomo de halógeno o un grupo trifluorometilo, y R6 y/o R7 pueden estar en posición  $\alpha$  o  $\beta$  y R6 y R7 son, de modo independiente entre sí, un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo de cadena lineal o ramificada con 1 a 4, o bien 3 a 4 átomos de carbono o un grupo alqueno de cadena lineal o ramificada con 2 a 4 o bien, 3 a 4 átomos de carbono o un grupo cicloalquilo saturado con 3 a 5 átomos de carbono o son juntos un grupo metileno o un enlace. Los nuevos compuestos poseen acción gestagénica y antiminerlocorticoide.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

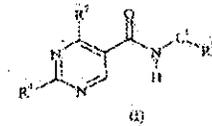
CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

17 E., 17 F. y 16 M. 2012.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008-000426  
 Fecha de presentación: 11/03/2008  
 Fecha de emisión: 28/01/2011  
 Nombre del solicitante: AVENTIS PHARMACEUTICALS INC.  
 Domicilio: 300 SOMERSET CORPORATE BOULEVARD, BRIDGE  
 -WATER, NJ 08807-2854, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: COMPUESTOS DE PIRIMIDINA AMIDA COMO  
 INHIBIDORES DE PGDS

Resumen: La invención se refiere a compuestos de pirimidina amida, a su preparación, a composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos y a su uso farmacéutico en el tratamiento de estados de enfermedad que pueden modularse por la inhibición de la prostaglandina D sintasa.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

17 E., 17 F. y 16 M. 2012.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Número de Solicitud: 2009/000005  
 Fecha de presentación: 5/ENERO/2009  
 Fecha de emisión: 7/ENERO/2011  
 Nombre del solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.  
 Domicilio: WIN DE KORVERSTRAAT 35,5831 AN BOXMEER,  
 HOLANDA  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: VACUNA COMBINADA ESTREPTOCOCIDA.

Resumen: Esta invención se refiere a vacunas combinadas para la protección de peces contra infecciones estreptococidas y a métodos para la preparación de dichas vacunas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

17 E., 17 F. y 16 M. 2012.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2009/000414

Fecha de presentación: 27/ FEBRERO/2009

Fecha de emisión: 29/JUNIO/2011

Nombre del solicitante: 1. KYOWA HAKKO KIRIN CO., LIMITED.

2. LA JOLLA INSTITUTE FOR ALLERGY AND IMMUNOLOGY.

Domicilio: 1.1-6-1, ONTEMACHI, CHIYODA-KU, TOKIO 100-8185, JAPÓN

2. 9420 ATHENA CIRCLE, LA JOLLA, CA 92037, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS ESPECÍFICOS PARA LIGHT HUMANO.

Resumen: Esta invención proporciona aquí anticuerpos, como por ejemplo anticuerpos totalmente humanos, que se unen inmunoespecíficamente a un polipéptido hLIGHT. Se proporcionan también ácidos nucleicos aislados que codifican anticuerpos, como por ejemplo anticuerpos totalmente humanos que se unen inmunoespecíficamente a un polipéptido hLIGHT. Se proporcionan además vectores y células hospedadoras que comprenden anticuerpos que codifican ácidos nucleicos, como por ejemplo anticuerpos totalmente humanos, que se unen inmunoespecíficamente a polipéptidos hLIGHT. Se proporciona también métodos para preparar anticuerpos, como por ejemplo anticuerpos totalmente humanos, que se unen inmunoespecíficamente a un polipéptido hLIGHT. Se proporciona también aquí un método para tratar una enfermedad mediada por hLIGHT, en un sujeto que comprende la administración al sujeto de un anticuerpo, como por ejemplo un anticuerpo totalmente humano, que se une inmunoespecíficamente a un polipéptido hLIGHT. En modalidades preferidas, los anticuerpos anti-hLIGHT proporcionados aquí mejoran, neutralizan, inhiben de otra forma la actividad biológica hLIGHT in vivo (por ejemplo, la producción o secreción mediada por hLIGHT de CCL20, IL-8 o KANTES a partir de una célula que expresa un receptor hLIGHT). Se proporciona también aquí un método para detectar hLIGHT en una muestra así como un método para mejorar, neutralizar o inhibir de otra forma la actividad hLIGHT, por ejemplo, en un sujeto humano que padece de una enfermedad en donde la actividad hLIGHT es perjudicial.

Reservas: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 2 de junio de 2011, el cual comprende veinticuatro (24) reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

17 E., 17 F. y 16 M. 2012.

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2009-001276

Fecha de presentación: 6 de Julio de 2009

Fecha de emisión: 20 de Julio de 2011.

Nombre del solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP. Y BANYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.

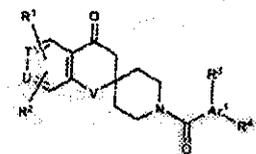
Domicilio: 126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY, NEW JERSEY 07065-0907, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y KITANOMARU SQUARE, 1-13-12, KUDANKITA, CHIYODA-KU, TOKYO 102-8667, JAPÓN.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la Patente: "DERIVADOS DE ESPIROCROMANONA SUSTITUIDAS COMO INHIBIDORES ACC."

Resumen: La invención se refiere a un compuesto de fórmula general

I.



En la que Ar<sup>1</sup> representa un grupo formado desde un anillo aromático seleccionado del grupo constituido por indol, 1H-indazol, 2H-indazol, 1H-tieno [2,3-c]pirazol, 1H-pirazolo[3,4-b]piridina, venzo[b]furano, benzimidazol, benzoxazol, 1,2-benzisoxazol e imidazo [1,2-a]piridina; R<sup>1</sup> y R<sup>2</sup> representan cada uno un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, un grupo ciano, un grupo alqueno C<sub>2</sub>-C<sub>6</sub> un grupo alcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>. Un grupo haloalcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, un grupo cicloalquiloxi C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, un grupo alcanilo C<sub>2</sub>-C<sub>7</sub>, un grupo haloalcanoilo C<sub>2</sub>-C<sub>7</sub>, un alcocarbonilo C<sub>2</sub>-C<sub>7</sub>, un grupo haloalcoxicarbonilo C<sub>2</sub>-C<sub>7</sub>, un grupo cicloalcoxicarbonilo C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, un grupo aralquiloxicarbonilo, un grupo carbamoil)alcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, un grupo carboxialqueno C<sub>2</sub>-C<sub>6</sub>, o un grupo de -Q<sup>1</sup>-N(R<sup>a</sup>)-Q<sup>2</sup>-R<sup>b</sup>; un grupo alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, arilo o heteroarilo opcionalmente sustituido; o un grupo alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub> o alqueno C<sub>2</sub>-C<sub>6</sub> que tienen el grupo arilo o heterocíclico; R<sup>3</sup> y R<sup>4</sup> representan cada uno un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, un grupo nitro, un grupo cicloalquilo C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, un grupo carbamoilo opcionalmente sustituido por un grupo alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub> o un grupo cicloalquilo C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, o un grupo de -N(R<sup>c</sup>)-R<sup>d</sup>; un grupo alcanilo C<sub>2</sub>-C<sub>7</sub>, alcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, alcocarbonilo C<sub>2</sub>-C<sub>7</sub>, cicloalcoxicarbonilo C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, alquilsulfonylo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, alquiltio C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, cicloalquiloxi C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, cicloalquil C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>-alcoxi C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, cicloalquilsulfonylo C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>, cicloalquiltio C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub> o cicloalquil C<sub>3</sub>-C<sub>6</sub>-alquiltio C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, opcionalmente sustituido; o un grupo alquilo C<sub>1</sub>-C<sub>6</sub>, opcionalmente sustituido; T y U representan cada uno un átomo de nitrógeno o un grupo metino; y V representa un átomo de oxígeno o un átomo de azufre. El compuesto de la invención es útil como agente terapéutico para diversas enfermedades relacionadas con la ACC.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

17 E., 17 F. y 16 M. 2012.

1/ No. solicitud: 2011-023200  
 2/ Fecha de presentación: 13/07/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Dr. Angel Leño, No. 401 Nave 2, Int. B, Fracc. Los Robles c.p. 45200 Zapopan, Jalisco.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MEXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNO LITE Y ETIQUETA

## Tecno Lite

7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de enero del año 2012  
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 43089-11  
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)  
 4.1/ Domicilio: 174 avenue de France, 75013 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOTIRIS

## NOTIRIS

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 11/3845058 presentada el 08 de julio de 2011.  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue: Servicios de profesionales de la salud o servicios de información al paciente relacionado con el cuidado de la salud y especialmente de productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 43157-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: L'OREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Organizada bajo las Leyes de Francia)  
 4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 Paris, Francia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAMAGE REWIND

## DAMAGE REWIND

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue: Champú para el cabello y preparaciones para el cuidado del cabello.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 43156-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: L'OREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Organizada bajo las Leyes de Francia)  
 4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 Paris, Francia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAMAGE ERASER

## DAMAGE ERASER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue: Champú para el cabello y preparaciones para el cuidado del cabello.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 39630-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTISTRY SIGNATURE EYES

## ARTISTRY SIGNATURE EYES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones cosméticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 39985-11  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTISTRY SIGNATURE EYES LENGTH & DEFINITION MASCARA

## ARTISTRY SIGNATURE EYES LENGTH & DEFINITION MASCARA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones cosméticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-043088  
 [2] Fecha de presentación: 29/12/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SANOFI  
 [4.1] Domicilio: 174 avenue de France, 75013 Paris.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOTIRIS

# NOTIRIS

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Programas (software), específicamente para computadoras, teléfonos móviles o teléfonos inteligentes, para el tratamiento de informaciones acerca de productos farmacéuticos o informaciones relacionadas al cuidado de la salud, software para leer por medio de código de barras, transcripción de código de barras, síntesis y transmisión de informaciones orales relacionadas con productos farmacéuticos o informaciones relacionadas al cuidado de la salud.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 38613-11  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Elkay Manufacturing Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2222 Camden Court Oak, Brook, IL 60523, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EZH20

# EZH20

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua, instalaciones sanitarias y enfriadores de agua.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19/01/12  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 11172-06  
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2006  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian, Longang District, Shenzhen, 518129 P.R. China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (HUAWEI)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Sistemas de conmutación controlada de programas almacenados, principalmente, máquina de conmutación controlada

de programas almacenados para uso en el proceso de la información de llamadas entrantes a los terminales salientes en la red de teléfono de servicio público, aparato óptico de telecomunicaciones, principalmente, línea óptica, terminal para uso en la recepción, transmisión y análisis de señal óptica, unidad de red óptica, también conocida como una terminal de línea óptica que maneja la red óptica, equipo de transmisión óptico de CTV de fibra óptica, principalmente, interruptores de luz eléctrica, fibras ópticas, cables ópticos de fibra, aparato de radio, principalmente, equipo de conmutación de datos, voz e imagen para comunicaciones móviles, equipo de circuito cerrado inalámbrico, principalmente, conexiones para que suscriptores móviles accedan a los sistemas de conmutación, adaptadores de acceso al ISDN, sistemas de telecomunicación, principalmente, red de alta frecuencia inteligente comprendida de estaciones de trabajo, equipo de terminales de telecomunicación de computadora, principalmente, teléfono ISDN, teléfono visual, teléfono de telecomunicaciones inalámbricas, realizadas digitales (DECT), teléfono móvil y teléfono digital.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-ENERO-2012  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 38617-11  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Elkay Manufacturing Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2222 Camden Court Oak, Brook, IL 60523, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ELKAY

# ELKAY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua, instalaciones sanitarias, enfriadores de agua y lavamanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19/01/12  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 43090-11  
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE CLOROX COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CLEAN UP

# CLEAN UP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-01-12  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 1 y 16 M. 2012

1/ No. solicitud: 4124-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MOTOS Y VEHÍCULOS, S. A. DE C. V. MOVESA  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZMOTO

## ZMOTO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012

1/ No. solicitud: 1646-12  
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MICROSOLES URUGUAY, S. A.  
 4.1/ Domicilio: RUTA 101 KM. 28 CNO. CAP. J.A. ARTIGAS-CANELONES, REPÚBLICA DE URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXIMIC PLUS

## OXIMIC PLUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

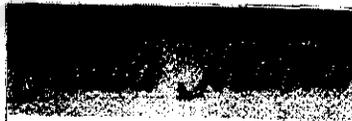
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012

1/ No. solicitud: 1381-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CREACIONES VANTAGE, S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODA ÍNTIMA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores en el fondo entre dos colores y el color morado.  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012

1/ No. solicitud: 2789-12  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COSMÉTICA NACIONAL, S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODY MIST Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores morado claro, morado oscuro, rosado y blanco.  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012

1/ No. solicitud: 961-12  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCANTIL INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: PESTO

## PESTO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012

1/ No. solicitud: 960-12  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERCANTIL INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASTA XPRESS

## PASTA XPRESS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 2 A. 2012

1/ No. solicitud: 4920-2012  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BIOKEMICAL, S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)  
 4.1/ Domicilio: Calle Alberto Masferrer, No. 174-A, barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BIOKEMICAL, S. A. DE C. V.

## BIOKEMICAL, S.A. DE C. V.

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: NC  
 8/ Protege y distingue:  
 Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos y medicinales, veterinarios e higiénicos, productos de reposición periódica y hospitalarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12  
 12/ Reservas: No se da exclusividad a S. A. de C. V.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4841-2012  
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BIOTHERM (Organizada bajo las leyes de Mónaco)  
 4.1/ Domicilio: LE NEPTUNE AVENUE PRINCE HEREDITAIRE ALBERT, MC-98000, MÓNACO, PRINCIPAUTE DE MÓNACO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÓNACO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOVING ROUGE

## LOVING ROUGE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para maquillaje  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 17-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)  
 4.1/ Domicilio: Sinebrychoffnaukio 1, 04250 KERAVA, FINLANDIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BATTERY

## BATTERY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1127-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-enero-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1123-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-enero-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 34543-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: The Kingsford Products Company, LLC. (Organizada bajo las leyes de California)  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California 94612, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KINGSFORD

## KINGSFORD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasa industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concretar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías, mechas para el alumbrado.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 1132-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
- 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Aurera y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 9
- 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 4399-2012
- 2/ Fecha de presentación: 07-02-2012
- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA.
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Visa International Service Association (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 900 Metro Center boulevard, Foster City, California 94404, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MORE PEOPLE AROUND THE WORLD GO WITH VISA

**MORE PEOPLE AROUND THE  
WORLD GO WITH VISA**

- 6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el registro No. 15118 que el propietario tiene registrado en este país.
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue: Servicios ampliamente basados en finanzas, principalmente, servicios bancarios, servicios de tarjeta de crédito y de débito, servicios de cargos a tarjetas, servicios de tarjetas prepago ofrecido a través de tarjetas con sumas previamente depositadas, servicios de pago y presentación de cuentas, desembolso de efectivo, reemplazo de efectivo prestado por tarjeta de crédito y tarjetas de débito, transacciones electrónicas de dinero, servicios de cajero automático, principalmente efectuar depósitos, información financiera y retiros de dinero, servicios de puntos de operación y puntos de

venta, operación y autorización de servicios de liquidación, transferencia electrónica de fondos, servicios electrónicos de pagos, verificación de tarjetas de débito y de crédito, servicios de verificación y autenticación de operaciones de pago, servicios de verificación de cheques y cambio de cheques, servicios de verificación de cheques, facilitar servicios de pagos personales (de persona a persona) por medios electrónicos a través de una red global de computadoras, prestación de servicios de crédito y débito por medio de dispositivos de identificación por radiofrecuencia, servicios de intercambio de valor, principalmente, transacciones electrónicas seguras en el internet para facilitar el comercio electrónico, procesamiento de transacciones financieras en línea a través de una red global de computadoras o a través de telecomunicaciones, dispositivos inalámbricos, principalmente, cambio de moneda en una red electrónica global, proveer información financiera, principalmente, reportes y datos de tarjetas de crédito y débito, servicios de suscripción segura para viajes, proveer evaluación financiera, servicios de gestión de datos y riesgos para otros en el campo de utilización de créditos, servicios bancarios a través del teléfono, servicios bancarios en línea por medio de una red global de computadores, servicios de gestión financiera, difusión de información financiera a través de una red global de computadoras, consulta y análisis financieros, proporcionar una amplia gama de información y análisis por medios electrónicos en relación con los servicios de pago, patrocinio financiero de competencias deportivas, eventos, actividades y juegos, patrocinio financiero de atletas y equipos participando en competencias atléticas.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/02/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 1130-2012
- 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
- 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FACHA ZERO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 9
- 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 41274-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Vifor (International) AG (Vifor Intenational Ltd.) (Vifor(International) Inc.) Organizada bajo las leyes de Suiza.  
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gall, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Ferrum Hausmann y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la solicitud Suiza No. 57443/2011, presentada el 24 de junio del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, así como preparaciones para el cuidado de la salud, excluyendo preparaciones en el campo cardiovascular para tratamientos de hipertensión y trastornos metabólicos no relacionados con deficiencia de hierro.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 31414-2011  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SPOLETO FRANCHISING LTD (Una compañía brasileña de responsabilidad limitada)  
 4.1/ Domicilio: Av. das Américas, 500-Bloco 09-Sala 234 Barra de Tijuca-Rio de Janeiro-22641-100, Brasil  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPOLETO YDISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Restaurantes, restaurantes de auto servicio, restaurantes de comida rápida.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4396-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SHENZHEN G-TIDE TECHNOLOGY CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de China)  
 4.1/ Domicilio: 12BC of Jinrun Plaza, Southeast of the Intersection of Shennan Road and Tairan Jiulu, Futian District, Shenzhen City Guangdong, Province, República Popular de China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P. R. China  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: G-TIDE (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Plumas electrónicas (para unidades de representación visual), computadoras personales tamaño cuaderno, máquinas

contadoras y clasificadoras de dinero, máquinas perforadoras de tarjetas para oficinas, antenas, receptores telefónicos, aparatos telefónicos, teléfonos de video, teléfonos portátiles, walkie-talkies (radios de comunicación de corto alcance), kits de manos libres (como ser audífonos) para teléfonos, megáfonos, micrófonos, bocinas para altavoces, tapones para los oídos, audífonos de inserción, cámaras (para la fotografía), pilas (baterías) galvánicas, cargadores de baterías.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 38211-2011  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA DON ROBERTO S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Calle Filósofos # 65, Tequila Jalisco, Cp. 46400, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA ARENITA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas) y destilados del agave.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/2/12  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 3501-12  
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Sociétié des Produits Nestlé, S. A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción), cristalería, porcelana, y losa no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBLE MOLINA ROBLES  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4918-2012  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 410 North Michigan Avenue Chicago, Illinois, 60611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 3968-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: FD Management, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 First Stamford Place, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios, preparaciones no medicadas para la protección solar, jabones, fragancias y perfumes, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones no medicadas para el baño, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1133-2012  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Aurrea y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1131-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-enero-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FACHA ZERO YDISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1337-2012  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Vifor (International) AG (Vifor Intenational) Ltd. (Vifor(International) Inc.) Organizada bajo las leyes de Suiza.  
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VIPHOSTA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 59732/2011, presentada el 26 de agosto del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias, sanitarias e higiénicas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1336-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-enero-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Vifor (International) AG (Vifor Intenational) Ltd. (Vifor(International) Inc.) Organizada bajo las leyes de Suiza.  
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VELPHORO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 59735/2011, presentada el 26 de agosto del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias, sanitarias e higiénicas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 2438-2012  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MUNDIPHARMA AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: St. Alban-Rheinweg 74, CH-4020 Basilea, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SEVREDOL

## SEVREDOL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 40038-11  
 2/ Fecha de presentación: 05-Dic.-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)  
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, Francia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos alimenticios, que no sean para uso médico, basados en proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 14-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-enero-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)  
 4.1/ Domicilio: Sinebrychoffinaukio 1, 04250 KERAVA, FINLANDIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BATTERY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas)  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4844-12  
 2/ Fecha de presentación: 10 Feb. 2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)  
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MOBILITY

## MOBILITY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Suplementos alimenticios para las deficiencias en las coyunturas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4620-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-Feb.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE PAPEL, S. A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 20 1/2 Carretera a El Salvador, Fraijanes, Guatemala  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MARGARITA

## MARGARITA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel higiénico, toallas de papel, servilletas  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 3967-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios de administración de productos agrícolas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ Solicitud: 3639-12  
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)  
 4.1/ Domicilio: 54 rue la Boétie, 75008 Paris, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XITUCIRA

**XITUCIRA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3268-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTOUR

**CONTOUR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 25634-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ERIE EUROPE. Organizada bajo las Leyes de FRANCIA  
 4.1/ Domicilio: 30 rue, Saint Lazare, Paris 75009, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARIZOLAC

**ARIZOLAC**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3263-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOHAVE

**MOHAVE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3265-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOTUS

**LOTUS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 5434-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARGILL, INCORPORATED. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road W., Wayzata Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARGILL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.